

**Denuncia por incumplimiento a las obligaciones de
transparencia**

Expediente: **INFOCDMX/DLT.145/2023.**

Sujeto Obligado: **Secretaría de Administración y Finanzas.**

Comisionado Ponente: **Julio César Bonilla Gutierrez.**

Resolución acordada, en Sesión Ordinaria celebrada el **veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro**, por **unanimidad** de votos, de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, conformado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Miriam Soto Domínguez, Secretaria Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO PRESIDENTE**

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO**

**LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA**

**MIRIAM SOTO DOMÍNGUEZ
SECRETARIA TÉCNICA**

Síntesis Ciudadana

Expediente:
INFOCDMX/DLT.145/2023

Sujeto Obligado:
Secretaría de Administración y
Finanzas

Denuncia por incumplimiento a las
obligaciones de transparencia



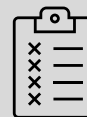
Ponencia del Comisionado
Ciudadano
Julio César Bonilla Gutiérrez

¿Qué se
denunció?



Presunto incumplimiento del Sujeto Obligado respecto al artículo 121, fracciones I y XXXV, de la Ley de Transparencia para el ejercicio 2023, ello no tener publicado cualquier convenio que la Secretaría de Administración y Finanzas haya firmado con el Instituto Mexicano del Seguro Social, con el fin de la transferencia de datos de las y los contribuyentes en términos de los artículos 22, fracción II, de la Ley del Seguro Social, y 73 y 100 del Código Fiscal de la Ciudad de México.

Que cumple con las obligaciones de
transparencia denunciadas.



¿Qué
informó el
Sujeto
obligado?

¿Qué resolvió el Pleno?



Determinó INFUNDADA la denuncia presentada.

Palabras clave:

Convenio, Firmado, IMSS, Normatividad Aplicable.



ÍNDICE

GLOSARIO	2
I. ANTECEDENTES	3
II. CONSIDERANDOS	8
1. Competencia	8
2. Requisitos de Procedencia	8
3. Estudio de la denuncia	9
III. RESUELVE	48

GLOSARIO

Constitución de la Ciudad	Constitución Política de la Ciudad de México
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Instituto Nacional o INAI	Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
Instituto de Transparencia u Órgano Garante	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Ley de Transparencia	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Lineamientos	Lineamientos técnicos para publicar homologar y estandarizar la información de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Denuncia	Denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia
Sujeto Obligado o Secretaría	Secretaría de Administración y Finanzas.

DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA.**EXPEDIENTE:
INFOCDMX/DLT.145/2023****SUJETO OBLIGADO:
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS****COMISIONADO PONENTE:
JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ¹**

Ciudad de México, a veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro.

VISTO el estado que guarda el expediente **INFOCDMX/DLT.145/2023**, interpuesto en contra de la Secretaría de Administración y Finanzas, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en sesión pública encuentra **INFUNDADA**, conforme a lo siguiente:

A N T E C E D E N T E S

1. El cuatro de diciembre de dos mil veintitrés, se recibió la denuncia por un posible incumplimiento de parte del Sujeto Obligado, manifestando la parte denunciante lo siguiente:

“Descripción de la denuncia:***Quería consultar los convenios en materia fiscal que ha firmado el Gobierno de la Ciudad de México con otras dependencias, entidades, etc., pero no aparece nada.***

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
I21_J_A_Normatividad aplicable	A121Fr01A_Normatividad-aplicable	2023	1er trimestre
I21_J_A_Normatividad aplicable	A121Fr01A_Normatividad-aplicable	2023	2do trimestre
I21_J_A_Normatividad aplicable	A121Fr01A_Normatividad-aplicable	2023	3er trimestre
I21_J_A_Normatividad aplicable	A121Fr01A_Normatividad-aplicable	2023	4to trimestre

...” (Sic)

¹Con la colaboración de Karla Correa Torres.

2. Por acuerdo del seis de diciembre de dos mil veintitrés, el Comisionado Ponente advirtió que la parte denunciante a interponer la presente denuncia indicó: *“Quería consultar los convenios en materia fiscal que ha firmado el Gobierno de la Ciudad de México con otras dependencias, entidades, etc., pero no aparece nada.”* y, señaló como artículo y fracción de incumplimiento denunciado el artículo 121, fracción I, de la Ley de Transparencia, sin embargo, el artículo denunciado dispone que los sujetos obligados deben mantener publicado el marco normativo que le es aplicable, información distinta a la señalada por la parte denunciante, es decir, los convenios.

Asimismo, se precisó a la parte denunciante que los convenios celebrados con otras dependencias, entidades, etc., están contemplados en el artículo 121, fracción XXXV, de la Ley de Transparencia, por lo que, al señalar *“...los convenios en materia fiscal que ha firmado el Gobierno de la Ciudad de México...”* es muy amplio, ya que, cada autoridad celebra sus propios convenios y en función de ello es que los publican.

En ese sentido, con fundamento en los artículos 161, fracciones I y II, de la Ley de Transparencia, **previno a la parte denunciante** para que en el plazo de tres días hábiles precisara el sujeto obligado materia de la denuncia y aclarara los motivos de la denuncia, indicando el artículo y fracción que considera incumplido.

3. El once de diciembre de dos mil veintitrés, la parte denunciante desahogó la prevención formulada en los siguientes términos:

“...

En atención a la Prevención realizada el 6 de diciembre de 2023 por la Dirección enunciada en el rubro del presente escrito, señalo:

¿Qué tipo de convenios me refiero en específico?

Me refiero a cualquier convenio que la Secretaría de Administración y Finanzas (en adelante, SAF) haya firmado con el Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, IMSS), esto con el fin de la

transferencia de datos de las y los contribuyentes, esto en términos de los artículos 22, fracción II, de la Ley del Seguro Social, y 73 y 100 del Código Fiscal de la Ciudad de México.

¿Qué artículos aduzco que fueron violados?

Se vulneró lo establecido en los artículos 70, fracciones I y XXXIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 121, fracciones I y XXXV de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

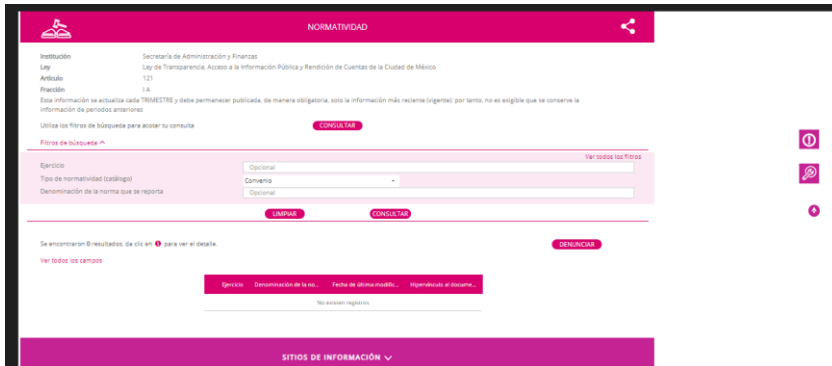
¿No apareció nada en los respectivos apartados de la Plataforma Nacional de Transparencia?

No, de una consulta al apartado de Normatividad y de Convenios de Coordinación, no aparece ningún convenio entre la SAF y el IMSS. Ante ello adjunto pruebas de ello.

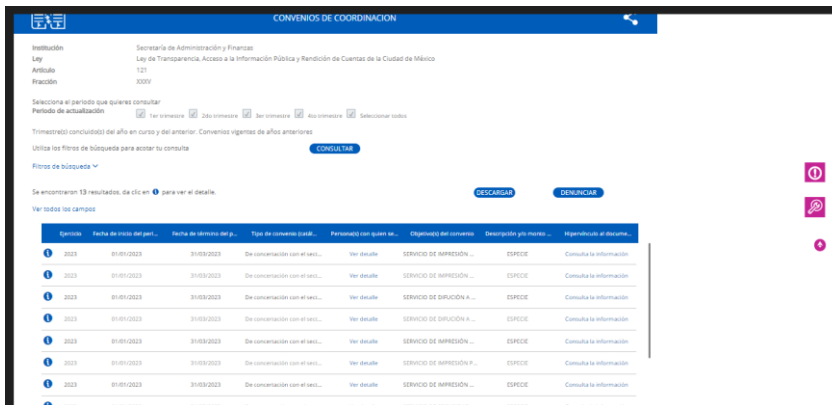
...”

Asimismo, la parte denunciante adjuntó lo siguiente:

Prueba 1:



Prueba 2:



4. Por acuerdo del trece de diciembre de dos mil veintitrés, el Comisionado Ponente con fundamento en los artículos 155, 157, 158, 160 y 163 de la Ley de Transparencia admitió a trámite la presente denuncia al haberse desahogada la prevención en tiempo y forma.

Asimismo, requirieron al Sujeto Denunciado para que en el término de tres días hábiles remitiera el informe con justificación respecto a los hechos o motivos de denuncia, apercibido que en caso de no dar contestación en dicho término se le declararía precluido su derecho dándose vista a la autoridad competente.

5. El veintiuno de diciembre de dos mil veintitrés, el Sujeto Obligado emitió informe justificado respecto de la denuncia que se le imputa.

6. Mediante oficio del diez de enero de dos mil veinticuatro, con fundamento en el artículo 164 de la Ley de Transparencia, se solicitó a la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, realizara la verificación respecto de la denuncia interpuesta.

7. El diecinueve de enero de dos mil veinticuatro, la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación mediante oficio MX09.INFOCDMX.DEAEE.S3.1.052.2024, remitió la verificación correspondiente a la denuncia interpuesta.

8. Por acuerdo del veintidós de enero de dos mil veinticuatro, el Comisionado Ponente, dio cuenta al Sujeto Obligado con su informe justificado.

Por otra parte, tuvo por presentada la Verificación remitida por la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación.

En el mismo acto, ordenó el cierre de instrucción de la investigación, la integración del expediente y la elaboración del proyecto correspondiente con fundamento en artículo 165 de la Ley de Transparencia.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Competencia. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México es competente para investigar, conocer y resolver la presente denuncia, con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la Constitución Federal; 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracciones XXI, XXII, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168 de la Ley de Transparencia; así como los artículos 2, 3, 4 fracciones I, XI y XVIII, 12 fracciones I y V, 13 fracciones II, IX y X, y 14 fracciones III, IV, V y VII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Requisitos de procedencia. Este Instituto de Transparencia considera que la denuncia que nos ocupa reúne los requisitos de procedencia previstos en los artículos 155, 157 y 158 de la Ley de Transparencia, como se expone a continuación:

a) Forma. La parte denunciante, a través de correo electrónico presentado el once de diciembre de dos mil veintitrés, desahogó la prevención indicando: Nombre del sujeto obligado denunciado; realizó la descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado; señaló medio para oír y recibir notificaciones, a través del correo electrónico indicado y señaló su nombre.

A las documentales descritas en el párrafo precedente, se les otorga valor probatorio con fundamento en lo dispuesto por los artículos 374 y 402 del Código de Procedimientos Civiles

para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, así como con apoyo en la Jurisprudencia I.5o.C.134 C cuyo rubro es **PRUEBAS. SU VALORACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 402 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.**²

b) Oportunidad. La presentación de la Denuncia es oportuna, toda vez que, con fundamento en el artículo 155 de la Ley de Transparencia podrán realizarse en cualquier momento y por cualquier persona, sin acreditar interés jurídico.

c) Improcedencia. Previo al análisis de fondo de los argumentos formulados que nos ocupan, esta autoridad realiza el estudio oficioso de las causales de improcedencia por tratarse de una cuestión de orden público y estudio preferente, atento a lo establecido por la Tesis Jurisprudencial 940, de rubro **I IMPROCEDENCIA**³.

Analizadas las constancias de la denuncia que nos ocupa, no se advierte la actualización de causal de improcedencia o desechamiento previstas por el artículo 165, de la Ley de Transparencia o su normatividad supletoria, por lo que, resulta procedente realizar el análisis de fondo del asunto que nos ocupa.

TERCERO. Estudio de la Denuncia.

A. Descripción del incumplimiento denunciado.

- Presunto incumplimiento del Sujeto Obligado respecto al artículo 121, fracciones I y XXXV, de la Ley de Transparencia para el ejercicio 2023, ello no tener publicado cualquier convenio que la Secretaría de Administración y Finanzas haya firmado con el

² Publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. XXXII, Agosto de 2010, Página: 2332. Tesis: I.5o.C.134 C. Tesis Aislada. Materia(s): Civil.

³ Publicada en la página 1538, de la Segunda Parte del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-1988

Instituto Mexicano del Seguro Social, con el fin de la transferencia de datos de las y los contribuyentes en términos de los artículos 22, fracción II, de la Ley del Seguro Social, y 73 y 100 del Código Fiscal de la Ciudad de México.

B. Informe emitido por el Sujeto Obligado Denunciado.

“
...”

ÚNICO. *El pasado 14 de diciembre de 2023, esta Unidad de Transparencia recibió a través de la cuenta de correo institucional, el Acuerdo de misma fecha por el que se notifica la **Admisión de Denuncia** por el posible incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia y se requiere el informe justificado respectivo sobre los hechos materia de la denuncia instaurada, a saber:*

¿Qué tipo de convenios me refiero en específico?

Me refiero a cualquier convenio que la Secretaría de Administración y Finanzas (en adelante, SAF) haya firmado con el Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, IMSS), esto con el fin de la transferencia de datos de las y los contribuyentes, esto en términos de los artículos 22, fracción II, de la Ley del Seguro Social, y 73 y 100 del Código Fiscal de la Ciudad de México.

¿Qué artículos aduzco que fueron violados?

Se vulneró lo establecido en los artículos 70, fracciones I y XXXIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 121, fracciones I y XXXV de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

¿No apareció nada en los respectivos apartados de la Plataforma Nacional de Transparencia?

No, de una consulta al apartado de Normatividad y de Convenios de Coordinación, no aparece ningún convenio entre la SAF y el IMSS. Ante ello adjunto pruebas de ello.’

En ese sentido, estando dentro del término legal señalado por el numeral 164 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, esta Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, procede a realizar el siguiente:

INFORME JUSTIFICADO

PRIMERO.- *La denuncia presentada refiere a la presunta falta de publicación de cualquier convenio que esta Secretaría haya firmado con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y añade que los mismos tienen la finalidad de la transferencia de datos de las y los contribuyentes, en términos de los artículos 22, fracción II, de la Ley del Seguro Social, y 73 y*

100 del Código Fiscal de la Ciudad de México, por lo que es importante para el presente informe, se cite la normatividad referida:

LEY DEL SEGURO SOCIAL^[1]:

‘Artículo 22. Los documentos, datos e informes que los trabajadores, patrones y demás personas proporcionen al Instituto, en cumplimiento de las obligaciones que les impone esta Ley, serán estrictamente confidenciales y no podrán comunicarse o darse a conocer en forma nominativa e individual.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no se aplicará cuando:

...

II. Se hubieran celebrado convenios de colaboración con la Federación, entidades federativas o municipios o sus respectivas administraciones públicas, para el intercambio de información relacionada con el cumplimiento de sus objetivos, con las restricciones pactadas en los convenios en los cuales se incluirá invariablemente una cláusula de confidencialidad y no difusión de la información intercambiada;

...’

CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO^[2]:

“ARTÍCULO 73.- *Las autoridades competentes, a fin de determinar la existencia de créditos fiscales, dar las bases de su liquidación, cerciorarse del cumplimiento a las disposiciones que rigen la materia y comprobar infracciones a las mismas, así como para detectar hechos posiblemente constitutivos de delitos y para proporcionar información a otras autoridades fiscales, estarán facultadas para, en forma indistinta, sucesiva o conjunta, proceder a:*

I. Ordenar y practicar visitas a los contribuyentes, responsables solidarios o terceros relacionados con ellos y revisar su contabilidad, bienes y documentos que estén relacionados con sus obligaciones fiscales contenidas en este Código y, en su caso, asegurarlos dejando en calidad de depositario al visitado, previo inventario que al efecto se formule;

II. Ordenar y practicar visitas domiciliarias para verificar el estado y condiciones de las tomas de agua, sus ramificaciones y medidores, en su caso, adecuarlas y corregirlas; el de las instalaciones de los inmuebles en donde se encuentren, las áreas con existencia de fugas; el consumo de agua efectuado por los contribuyentes;

III. Suspender o restringir, en términos del artículo 177 de este Código, el suministro de agua, a través de la tubería que conforma el cuadro donde se aloja el medidor o por la ubicada en la banqueta o arroyo, superficies que pertenecen a

^[1] Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LSS.pdf>

^[2] Disponible en: https://cdmxassets.s3.amazonaws.com/media/files-pdf/presupuesto-2023/01_Codigo_Fiscal_CDMX_2023.pdf

la vía pública y restablecer el servicio; ello de conformidad con lo establecido en la Ley del Derecho al Acceso, Disposición y Saneamiento del Agua de la Ciudad de México. Tratándose de usuarios no domésticos, que no paguen los derechos de agua a su cargo, la autoridad fiscal podrá suspender el servicio de descarga a la red de drenaje en términos del artículo 177 de este Código y el artículo 75 de la Ley del Derecho al Acceso, Disposición y Saneamiento del Agua de la Ciudad de México;

IV. Verificar los diámetros y usos de las tomas de agua;

V. Practicar u ordenar la lectura del consumo en los medidores de agua;

VI. Instalar medidores de agua para cada uso y darles mantenimiento, en tomas generales y ramificaciones, cuando a juicio de la autoridad sea necesario, previo dictamen de factibilidad emitido por el Sistema de Aguas, medie o no solicitud del usuario; así como reparar o sustituir los medidores en malas condiciones o defectuosos;

VII. Realizar la verificación física, clasificación, valuación o comprobación de toda clase de bienes relacionados con las obligaciones fiscales establecidas en este Código;

VIII. Verificar el monto total de salarios y demás prestaciones que se deriven de una relación laboral;

IX. Verificar el registro cronológico de las mediciones del consumo de agua, así como la aplicación de las tarifas correspondientes;

X. Requerir a los sujetos directamente obligados, responsables solidarios o terceros, con el fin de que exhiban en su domicilio, en las oficinas de las propias autoridades fiscales o por medios electrónicos conforme a lo previsto en el artículo 98 TER de este Código, los libros de contabilidad y los demás documentos que se estimen necesarios para comprobar el cumplimiento de las disposiciones fiscales;

XI. Recabar de los servidores públicos y de los fedatarios, los informes y datos que posean con motivo de sus funciones en materia fiscal y administrativa;

XII. Se deroga.

XIII. Practicar avalúos de bienes inmuebles y revisar los avalúos que presenten los contribuyentes o fedatarios públicos, y en caso de encontrar errores, ya sea aritméticos, de clasificación de inmuebles o de aplicación de valores y en métodos alternativos de valuación aplicados; manifestaciones incorrectas en la superficie de terreno, de la construcción, uso del inmueble, del número de niveles, determinación de la clase, omisión de la valuación de instalaciones especiales, elementos accesorios u obras complementarias, o incorrecta aplicación de factores

de eficiencia que incrementen o demeriten el valor catastral o en su caso influyan en la determinación incorrecta no justificada y fundada técnicamente del valor comercial de los inmuebles, los comunicará a los contribuyentes mediante la liquidación del impuesto respectivo y sus accesorios legales. En caso de que la autoridad fiscal determine diferencias a favor de los contribuyentes, de oficio hará la corrección respectiva, teniendo derecho los contribuyentes a solicitar la devolución o a compensar el saldo resultante contra pagos posteriores;

XIV. Revisar las declaraciones que en los términos de este Código se presenten, así como toda la información con que dispongan con base en la que puedan verificar tanto la presentación en tiempo y forma de tales declaraciones, como el entero de las contribuciones previstas en este Código y, en general, la correcta aplicación de sus disposiciones;

XV. Verificar previamente a la realización de los espectáculos públicos y celebración de loterías, rifas, sorteos, concursos, juegos con apuestas y apuestas permitidas de toda clase, según el caso, que se cuente con las licencias, permisos o autorizaciones de las autoridades competentes en los términos de este Código, y en caso de no exhibirse éstos, se hará del conocimiento a dichas autoridades para los efectos legales a que haya lugar;

XVI. Verificar el número de personas que ingresan a los espectáculos públicos, así como el valor que se perciba y la forma en que se manejan los boletos;

XVII. Presenciar la celebración de loterías, rifas, sorteos, concursos, juegos con apuestas y apuestas permitidas de toda clase y verificar los ingresos que se perciban;

XVIII. Ordenar y practicar visitas domiciliarias para verificar el estado y condiciones de los dispositivos permanentes de medición continua en las descargas a la red de drenaje, así como verificar el volumen de agua extraída del pozo;

XIX. Verificar el registro cronológico de las mediciones del volumen de agua descargada a la red de drenaje, en el formato correspondiente o en medio idóneo de registro electrónico en el que se encuentre, así como la aplicación de las tarifas correspondientes;

XX. Intercambiar o compartir información inmobiliaria y administrativa con el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, de conformidad con lo previsto en el artículo 102 de este Código;

XXI. Practicar revisiones electrónicas a los contribuyentes, responsables solidarios o terceros con ellos relacionados, basándose en el análisis de la información y documentación que obre en poder de la autoridad, sobre uno o más rubros o conceptos específicos de una o varias contribuciones, conforme a lo previsto en los artículos 98 BIS y 98 TER de este Código;

XXII. Solicitar de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores la información relacionada con las cuentas bancarias de los contribuyentes;

XXIII. Informar al contribuyente o a su representante legal de los hechos u omisiones que se vayan conociendo en el ejercicio de las facultades de comprobación a fin de invitarlos a corregirse previo al levantamiento de la última acta parcial o notificación del oficio de observaciones o antes de que se emita la resolución por la que se determina el crédito fiscal correspondiente;

XXIV. Validar y determinar, en su caso, el valor catastral de los inmuebles, considerando los resultados obtenidos en el ejercicio de las facultades de comprobación a que se refieren los artículos 90, 92 y 98 BIS de este Código, y

XXV. Asignar cuentas catastrales de conformidad con las disposiciones que establece este Código.

...

ARTÍCULO 100.- Los actos y resoluciones de las autoridades que se dicten en aplicación de este Código, se presumirán legales. Sin embargo, dichas autoridades deberán probar los hechos que motiven los actos o resoluciones cuando el afectado los niegue lisa y llanamente, a menos que la negativa implique la afirmación de otro hecho.

Los hechos que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código, o bien que consten en los expedientes, documentos o bases de datos que lleven, tengan acceso o en su poder las autoridades fiscales, así como aquéllos proporcionados por otras autoridades, podrán servir para motivar las resoluciones de las autoridades fiscales.

Cuando otras autoridades proporcionen expedientes o documentos a las autoridades fiscales conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, estas últimas deberán conceder a los contribuyentes un plazo de quince días, contado a partir de la fecha en la que les den a conocer tales expedientes o documentos, para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, lo cual formará parte del expediente administrativo correspondiente.

Las mencionadas autoridades estarán a lo dispuesto en el primer párrafo de este artículo, sin perjuicio de su obligación de guardar la reserva a que se refiere el artículo 102 de este Código.

Las copias, impresiones o reproducciones que deriven del microfilm, disco óptico, medios magnéticos, digitales, electrónicos o magneto ópticos de documentos que tengan en su poder las autoridades, tienen el mismo valor probatorio que tendrían los originales, siempre que dichas copias, impresiones o reproducciones sean certificadas por servidor público competente para ello, sin necesidad de cotejo con los originales.'

Como se puede advertir, el artículo 22, fracción II, de la Ley del Seguro Social versa sobre la confidencialidad de los documentos y datos en posesión del IMSS, a excepción de la celebración de convenios de colaboración con la Federación, entidades federativas o municipios, para el intercambio de información relacionada con el cumplimiento de sus objetivos, con las restricciones pactadas en los convenios en los cuales se incluirá invariablemente una cláusula de confidencialidad y no difusión de la información intercambiada. Es decir, no señala alguna transferencia de datos de las y los contribuyentes, como lo hace notar la persona denunciante.

De tal manera, que no existe obligación por parte de este sujeto obligado de celebrar forzosamente convenios con dicho Instituto en el periodo consultado por el denunciante sobre datos de personas contribuyentes, toda vez que la norma refiere la posibilidad de celebrar instrumentos jurídicos para el intercambio de información, los cuales deberán cumplir con la confidencialidad de los datos pertenecientes a los trabajadores, patrones y demás personas que proporcionen al Instituto, por lo que corresponde a la documentación bajo resguardo del IMSS.

Ahora bien, respecto a los artículos 73 y 100 del Código Fiscal de la Ciudad de México, se puede apreciar que corresponden a las facultades de las autoridades competentes para llevar a cabo actividades con el fin de determinar la existencia de créditos fiscales, dar las bases de su liquidación, cerciorarse del cumplimiento a las disposiciones que rigen la materia y comprobar infracciones a las mismas, así como para detectar hechos posiblemente constitutivos de delitos y para proporcionar información a otras autoridades fiscales. Asimismo, refieren la legalidad de los actos y resoluciones de las autoridades fiscales y la obligación de conceder a los contribuyentes el derecho a manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, lo cual formará parte del expediente administrativo correspondiente. Por lo anterior, queda comprobado que no tiene lógica con la denuncia de presunta falta de publicación de convenios con el IMSS, por lo que no se advierte la obligatoriedad o algún indicio de que se deba generar el instrumento jurídico referido y por lo tanto, ser publicado en el portal de transparencia de esta dependencia.

*Es por ello que la denuncia es **INFUNDADA**, ya que la persona denunciante supone que existe una opacidad en la publicación de convenios celebrados con el IMSS, cuando esta autoridad, con base a los plazos de publicación y conservación de la información indicados en los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el título quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, no detenta la información requerida por el ciudadano (a) denunciante al momento del presente informe.*

*Por tanto, se aduce que la normatividad citada en la denuncia, conforme a las disposiciones referidas en la Ley del Seguro Social y del Código Fiscal de la Ciudad de México, bajo ninguna circunstancia involucra las obligaciones de transparencia que esta Dependencia tiene asignadas, por lo que la publicación de información que la persona denunciante supone debe ser generada por esta Secretaría, **NO DEMUESTRAN NI CONCRETAN LA VIOLACIÓN** a las fracciones I y XXXV, del artículo 121, de la Ley de la materia.*

En consecuencia, la persona denunciante ignora que esta Secretaría de Administración y Finanzas está obligada a reportar las obligaciones de transparencia en nuestro sitio de internet, en específico, en cumplimiento a las establecidas en el artículo 121, fracción I, inciso a), “Normatividad aplicable” y fracción XXXV, “Convenios de coordinación, de concertación o institucionales con el sector social o privado”, las cuales han sido publicadas y actualizadas en tiempo y forma, tal y como se demuestra en los puntos subsecuentes.

SEGUNDO. – *Sin perjuicio de lo antes expuesto, esta Unidad de Transparencia procede a destacar que la información que hemos reportado conforme a la fracción I, del artículo 121 de la Ley de Transparencia, se encuentra debidamente publicada:*

Información Artículo 121, fracción I, inciso a), “Normatividad aplicable”

Los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el título quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México para la obligación de transparencia correspondiente al Artículo 121, fracción I, inciso a), “Normatividad aplicable” indican como periodo de actualización trimestral, (Únicamente cuando se expida alguna reforma, adición, derogación, abrogación o se realice cualquier tipo de modificación al marco normativo) 15 días hábiles a partir de su publicación en Diario Oficial de la Federación (DOF), Periódico o Gaceta Oficial de la Ciudad de México, o acuerdo de aprobación en el caso de normas publicadas por medios distintos, como el sitio de Internet y el periodo de conservación de la información como información vigente.

Por lo anterior, tanto en el momento del ingreso de la denuncia como en el momento de desahogo de la prevención por parte del ciudadano(a) denunciante la información que se encontraba publicada corresponde al tercer trimestre de 2023 como información vigente.

Es importante señalar que, la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) durante el tercer trimestre de 2023 (1 de julio a 30 de septiembre de 2023), así como del 1 de octubre al 19 de diciembre de 2023, no ha celebrado convenios de ningún tipo con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en virtud de lo anterior y derivado de los plazos de publicación y conservación que indican los Lineamientos Técnicos, la Secretaría de Administración y Finanzas no detenta la información para ser publicada en la obligación de transparencia del Artículo 121, fracción I, inciso a), “Normatividad aplicable”.

Sin embargo, para dar mayor certeza al ciudadano(a) denunciante, dentro de la información del Artículo 121, fracción I, inciso a), se agregó una nota aclaratoria indicando que “durante el tercer trimestre de 2023 así como del 1 de octubre al 19 de diciembre de 2023, la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) no ha celebrado convenios de ningún tipo con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)” la cual mediante los siguientes elementos de prueba se puede comprobar:

a) Consulta ciudadana desde la Plataforma Nacional de Transparencia:

1.- Se visualiza la información correspondiente a la información vigente de 2023:

ART. - 121 - I A - NORMATIVIDAD

Institución: Secretaría de Administración y Finanzas
Ley: Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Artículo: 121
Fracción: I A

Esta información se actualiza cada TRIMESTRE y debe permanecer publicada, de manera obligatoria, solo la información más reciente (vigente); por tanto, no es exigible que se conserve la información de periodos anteriores.

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta: **CONSULTAR**

Filtros de búsqueda

Se encontraron 1342 resultados, da clic en **1** para ver el detalle. **DESCARGAR** **DENUNCIAR**

Ver campos relevantes

Ejercicio	Fecha de inicio del per...	Fecha de término del p...	Tipo de normatividad (c...	Denominación de la no...	Fecha de publicación e...	Fecha de última modifi...	Hipervinculo
2023	01/07/2023	30/09/2023	Acuerdo	Acuerdo por el que se sus...	30/01/2023	30/01/2023	Consulta
2023	01/07/2023	30/09/2023	Acuerdo	Acuerdo por el que se den a...	11/06/2019	11/06/2019	Consulta
2023	01/07/2023	30/09/2023	Acuerdo	Acuerdo por el que se sus...	26/01/2021	26/01/2021	Consulta
2023	01/07/2023	30/09/2023	Otro	Aviso por el que se da a con...	05/08/2022	05/08/2022	Consulta
2023	01/07/2023	30/09/2023	Otro	Aviso por el que se da a con...	04/11/2022	04/11/2022	Consulta
2023	01/07/2023	30/09/2023	Otro	Aviso por el que se da a con...	01/03/2023	01/03/2023	Consulta
2023	01/07/2023	30/09/2023	Otro	Aviso por el que se da a con...	04/05/2023	04/05/2023	Consulta
2023	01/07/2023	30/09/2023	Otro	Aviso por el que se da a con...	04/08/2023	04/08/2023	Consulta

2.- Para localizar la nota aclaratoria respecto a que no existen convenios entre la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), utilizamos la función de “filtros de búsqueda” de información de la PNT:

ART. - 121 - I A - NORMATIVIDAD

Institución: Secretaría de Administración y Finanzas
Ley: Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Artículo: 121
Fracción: I A

Esta información se actualiza cada TRIMESTRE y debe permanecer publicada, de manera obligatoria, solo la información más reciente (vigente); por tanto, no es exigible que se conserve la información de periodos anteriores.

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta: **CONSULTAR**

Filtros de búsqueda

Ver los filtros relevantes

Ejercicio: Opcional

Fecha de inicio del periodo que se informa: Desde: dd / mm / aaaa Hasta: dd / mm / aaaa

Fecha de término del periodo que se informa: Desde: dd / mm / aaaa Hasta: dd / mm / aaaa

Tipo de normatividad (catálogo): Selecciona

Denominación de la norma que se reporta: Opcional

Fecha de publicación en DOF u otro medio oficial o institucional: Desde: dd / mm / aaaa Hasta: dd / mm / aaaa

Fecha de última modificación, en su caso: Desde: dd / mm / aaaa Hasta: dd / mm / aaaa

Hipervinculo al documento de la norma: Opcional

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información: Opcional

Fecha de validación: Desde: dd / mm / aaaa Hasta: dd / mm / aaaa

Fecha de Actualización: Desde: dd / mm / aaaa Hasta: dd / mm / aaaa

Nota: Opcional

LIMPIAR **CONSULTAR**

3.- Dentro de la función de “filtros de búsqueda” dentro del campo “Nota” se escribe “IMSS” y dar clic al botón “CONSULTAR”:

4.- De los 1342 registros iniciales, ahora aparece 1 registro.

Para dar certeza al ciudadano(a) denunciante, se agregó una nota aclaratoria respecto a que “Durante el tercer trimestre de 2023 así como del 1 de octubre al 19 de diciembre de 2023, la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) no ha celebrado convenios de ningún tipo con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).”

Para revisar estas notas aclaratorias será necesario se desplace con ayuda de la barra de desplazamiento hacia la derecha:

Ejercicio	Fecha de inicio del per...	Fecha de término del p...	Tipo de normatividad (c...	Denominación de la no...	Fecha de publicación e...	Fecha de última modifi...	Hipervínculo a
2023	01/10/2023	19/12/2023		Ver nota aclaratoria en la co...			Consulta la in

5.- Aparecerá la columna nota:

Denominación de la no...	Fecha de publicación e...	Fecha de última modifi...	Hipervínculo al docum...	Área(s) responsable(s) p...	Fecha de validación	Fecha de Actualizaci...	Nota
Ver nota aclaratoria en la co...			Consulta la información	Unidad de Transparencia	19/12/2023	19/12/2023	Es importante señalar p...

6.- Para acceder al contenido dar clic sobre el registro lo cual hará que se despliegue un cuadro con el detalle de la información de cada columna, esto permitirá visualizar la nota aclaratoria justificando la no celebración de convenios entre la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

PLATAFORMA NACIONAL DE

Normatividad aplicable [X]

DETALLE

Ejercicio	2023
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/10/2023
Fecha de término del periodo que se informa	19/12/2023
Tipo de normatividad (catálogo)	
Denominación de la norma que se reporta	Ver nota aclaratoria en la columna Nota
Fecha de publicación en DOF u otro medio oficial o institucional	
Fecha de última modificación, en su caso	
Hipervínculo al documento de la norma	Consulta la información
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	Unidad de Transparencia
Fecha de validación	19/12/2023
Fecha de Actualización	19/12/2023
Nota	Es importante señalar para mayor referencia que, durante el tercer trimestre de 2023 así como del 1 de octubre al 19 de diciembre de 2023, la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) no ha celebrado convenios de ningún tipo con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

b) Consulta ciudadana desde la sección de transparencia del portal de la Secretaría de Administración y Finanzas:

1.- Para ingresar a la sección de transparencia ir usando navegador en la siguiente URL:
https://transparencia.finanzas.cdmx.gob.mx/articulos/art121_1.html

2.- Aparecerá una serie de recuadros ejemplificando los artículos y fracciones aplicables a la Secretaría de Administración y Finanzas:

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Buscar:

Artículo 121

Artículos y Fracciones

Artículo 26	Artículo 121	Artículo 122	Artículo 123	Artículo 141	Artículo 142	Artículo 143
Artículo 145	Artículo 146	Artículo 147	Artículo 155	Artículo 172		

0	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	XIII	XIV	XV	XVI	XVII
XVIII	XIX	XX	XXI	XXII	XXIII	XXIV	XXV	XXVI	XXVII	XXVIII	XXIX	XXX	XXXI	XXXII	XXXIII	XXXIV	XXXV
XXXVI	XXXVII	XXXVIII	XXXIX	XL	XLI	XLII	XLIII	XLIV	XLV	XLVI	XLVII	XLVIII	XLIX	L	LI	LII	LIII
LIV																	

ARTÍCULO 121.

Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:

Fracción I. Marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse la gaceta oficial, leyes, reglamentos, decretos de creación, reglas de procedimiento, manuales

3.- Para acceder a la información del artículo 121, fracción I, inciso a) deberá de dar clic en el recuadro “Artículo 121” y el recuadro con el número romano “I”:

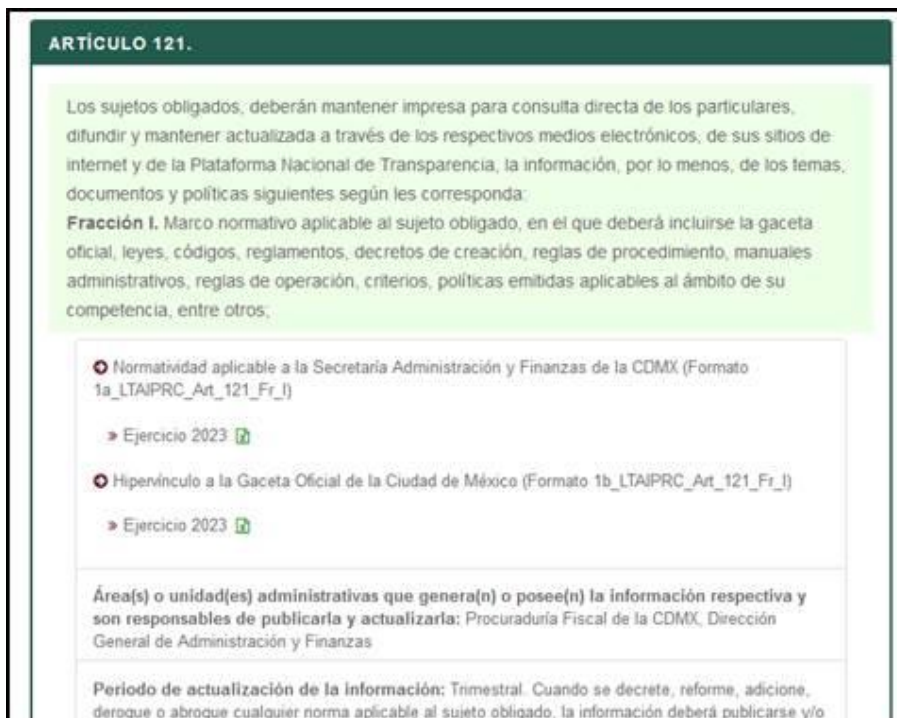
Artículo 121

Artículos y Fracciones

Artículo 26	Artículo 121	Artículo 122	Artículo 123	Artículo 141	Artículo 142	Artículo 143
Artículo 145	Artículo 146	Artículo 147	Artículo 155	Artículo 172		

0	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	XIII	XIV	XV	XVI	XVII
XVIII	XIX	XX	XXI	XXII	XXIII	XXIV	XXV	XXVI	XXVII	XXVIII	XXIX	XXX	XXXI	XXXII	XXXIII	XXXIV	XXXV
XXXVI	XXXVII	XXXVIII	XXXIX	XL	XLI	XLII	XLIII	XLIV	XLV	XLVI	XLVII	XLVIII	XLIX	L	LI	LII	LIII
LIV																	



4.- Al dar clic a los recuadros antes señalados, deberá recorrerse hacia debajo de la página en donde se podrá visualizar lo siguiente:



ARTÍCULO 121.

Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:

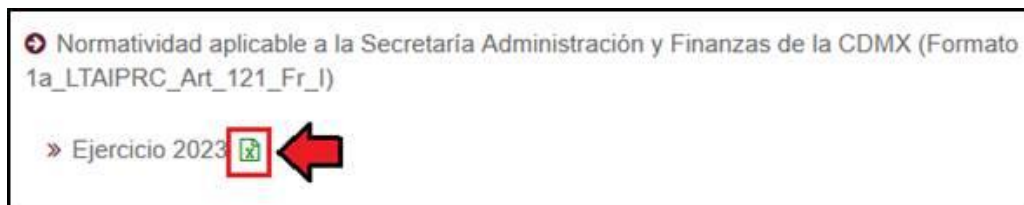
Fracción I. Marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse la gaceta oficial, leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, reglas de procedimiento, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas emitidas aplicables al ámbito de su competencia, entre otros.

- Normatividad aplicable a la Secretaría Administración y Finanzas de la CDMX (Formato 1a_LTAIPRC_Art_121_Fr_I)
 - » Ejercicio 2023 
- Hipervínculo a la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Formato 1b_LTAIPRC_Art_121_Fr_I)
 - » Ejercicio 2023 

Área(s) o unidad(es) administrativas que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla: Procuraduría Fiscal de la CDMX, Dirección General de Administración y Finanzas

Periodo de actualización de la información: Trimestral. Cuando se decreta, reforme, adicione, derogue o abroque cualquier norma aplicable al sujeto obligado, la información deberá publicarse v/o

5.- Para acceder a la información del artículo 121, fracción I, inciso a) debajo del título “Normatividad aplicable a la Secretaría Administración y Finanzas de la CDMX (Formato 1a_LTAIPRC_Art_121_Fr_I)” dar clic en el icono de Excel para descargar la información:

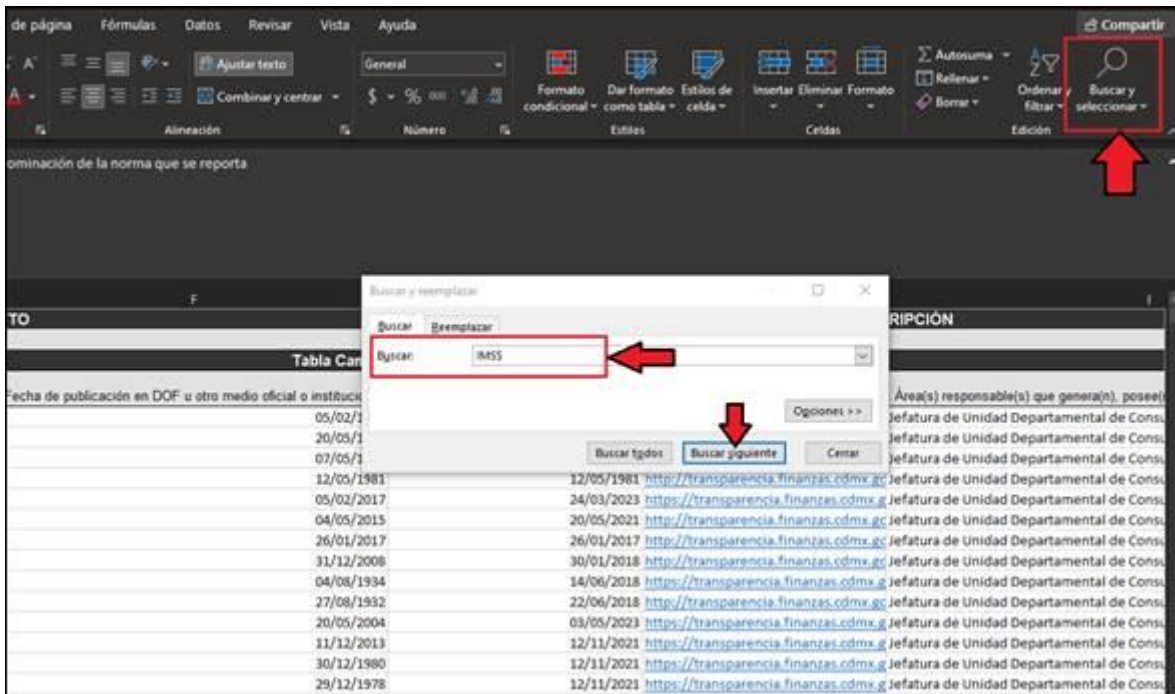


➔ Normatividad aplicable a la Secretaría Administración y Finanzas de la CDMX (Formato 1a_LTAIPRC_Art_121_Fr_I)

» Ejercicio 2023  

6.- Se descargará un archivo en formato Excel el cual va a contener una nota aclaratoria que, para dar certeza al ciudadano(a) denunciante, indica que la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) no ha celebrado durante el tercer trimestre de 2023 (información publicada como vigente tal y como lo establecen los Lineamientos Técnicos para la publicación y homologación de las obligaciones de Transparencia) convenios con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

Para revisar estas notas aclaratorias podrá hacer uso de la herramienta de búsqueda de Excel buscando como palabra clave las letras “IMSS” y dando clic en el botón “Buscar siguiente”:



7.- La nota respecto de la no celebración de convenios con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) se encuentran en la columna “Nota”, fila “1349”:

	I	J	K	L	M	N	O	P
1336	Unidad de Transparencia	30/10/2023	30/09/2023					
1337	Unidad de Transparencia	30/10/2023	30/09/2023					
1338	Coordinación General de Comunicación Ciudadana	30/10/2023	30/09/2023					
1339	Coordinación General de Comunicación Ciudadana	30/10/2023	30/09/2023					
1340	Coordinación General de Comunicación Ciudadana	30/10/2023	30/09/2023					
1341	Coordinación General de Comunicación Ciudadana	30/10/2023	30/09/2023					
1342	Coordinación General de Comunicación Ciudadana	30/10/2023	30/09/2023					
1343	Coordinación General de Comunicación Ciudadana	30/10/2023	30/09/2023					
1344	Coordinación General de Comunicación Ciudadana	30/10/2023	30/09/2023					
1345	Coordinación General de Comunicación Ciudadana	30/10/2023	30/09/2023					
1346	Coordinación General de Comunicación Ciudadana	30/10/2023	30/09/2023	Gaceta Oficial N. 853				
1347	Coordinación General de Comunicación Ciudadana	30/10/2023	30/09/2023	Gaceta Oficial N.987				
1348	Coordinación General de Comunicación Ciudadana	30/10/2023	30/09/2023	Gaceta Oficial N. 1081				
1349	Unidad de Transparencia	19/12/2023	19/12/2023	Es importante señalar para mayor referencia que, dur				
1350								
1351								
1352								
1353								

TERCERO. – Ahora bien, de igual manera, esta Unidad de Transparencia procede a destacar que la información que hemos reportado conforme a la fracción XXXV, del artículo 121 de la Ley de Transparencia, se encuentra debidamente publicada:

Información Artículo 121, fracción XXXV, “Convenios de coordinación, de concertación o institucionales con el sector social o privado”

Los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el título quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México para la obligación de transparencia correspondiente al Artículo 121, fracción XXXV, “Convenios de coordinación, de concertación o institucionales con el sector social o privado” indican como periodo de actualización trimestral y periodo de conservación de la información del ejercicio en curso, la correspondiente al ejercicio anterior y los instrumentos jurídicos vigentes aun cuando éstos sean de ejercicios anteriores.

Por lo anterior, tanto en el momento del ingreso de la denuncia como en el momento de desahogo de la prevención por parte del ciudadano(a) denunciante, la información que se encontraba publicada corresponde al ejercicio 2022 (cuatro trimestres de 2022) y primer, segundo y tercer trimestres de 2023.

Es importante señalar que, la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) durante el primer, segundo, tercer y cuarto trimestres de 2022 y primer, segundo y tercer trimestres de 2023, no ha celebrado convenios de ningún tipo con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en virtud de lo anterior y derivado de los plazos de publicación y conservación de la información que indican los Lineamientos Técnicos, la Secretaría de Administración y Finanzas no detenta la información para ser publicada en la obligación de transparencia del Artículo 121, fracción XXXV, “Convenios de coordinación, de concertación o institucionales con el sector social o privado”.

Sin embargo, para dar mayor certeza al ciudadano(a) denunciante, dentro de la información del Artículo 121, fracción XXXV, ejercicios 2022 y 2023, se agregó una nota aclaratoria indicando que la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) no ha celebrado convenios de ningún tipo con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)” la cual mediante los siguientes elementos de prueba se puede comprobar:

a) Consulta ciudadana desde la Plataforma Nacional de Transparencia:

1.- Se visualiza la información correspondiente a la información del ejercicio 2023:

Estado o Federación: Ciudad de México
 Institución: Secretaría de Administración y Finanzas
 Ejercicio: 2023

ART. - 121 - XXXV - CONVENIOS DE COORDINACIÓN

Institución: Secretaría de Administración y Finanzas
 Ley: Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
 Artículo: 121
 Fracción: XXXV

Selecciona el periodo que quieres consultar
 Periodo de actualización:
 1er trimestre
 2do trimestre
 3er trimestre
 4to trimestre
 Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y del anterior: Convenios vigentes de años anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

CONSULTAR

Filtros de búsqueda

Se encontraron 16 resultados, da clic en i para ver el detalle.

DESCARGAR
DENUNCIAR

Ver todos los campos

Ejercicio	Fecha de inicio del pen...	Fecha de término del p...	Tipo de convenio (catal...	Persona(s) con quien se...	Objetivo(s) del convenio	Descripción y/o monto ...	Hiperenlucio al
i 2023	01/01/2023	31/03/2023	De concertación con el sect...	Ver detalle	SERVICIO DE IMPRESIÓN...	ESPECE	Consulta la
i 2023	01/01/2023	31/03/2023	De concertación con el sect...	Ver detalle	SERVICIO DE IMPRESIÓN P...	ESPECE	Consulta la
i 2023	01/01/2023	31/03/2023	De concertación con el sect...	Ver detalle	SERVICIO DE SEGURIDAD...	ESPECE	Consulta la
i 2023	01/01/2023	31/03/2023	De concertación con el sect...	Ver detalle	SERVICIO DE MENAJERÍA...	ESPECE	Consulta la
i 2023	01/01/2023	31/03/2023	De concertación con el sect...	Ver detalle	SERVICIO DE IMPRESIÓN...	ESPECE	Consulta la
i 2023	01/01/2023	31/03/2023	De concertación con el sect...	Ver detalle	SERVICIO DE MENAJERÍA...	ESPECE	Consulta la
i 2023	01/01/2023	31/03/2023	De concertación con el sect...	Ver detalle	SERVICIO DE CORREO REG...	ESPECE	Consulta la

2.- Para localizar la nota aclaratoria respecto a que no existen convenios entre la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), utilizamos la función de “filtros de búsqueda” de información de la PNT:

Institución: Secretaría de Administración y Finanzas
 Ley: Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
 Artículo: 121
 Fracción: XXXV

Selecciona el periodo que quieres consultar
 Periodo de actualización: 1er trimestre 2do trimestre 3er trimestre 4to trimestre Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y del anterior. Convenios vigentes de años anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta **CONSULTAR**

Filtros de búsqueda ^

Ejercicio: Opcional
 Fecha de inicio del periodo que se informa: Desde dd / mm / aaaa Hasta dd / mm / aaaa
 Fecha de término del periodo que se informa: Desde dd / mm / aaaa Hasta dd / mm / aaaa
 Tipo de convenio (catálogo): Selecciona
 Denominación del convenio: Opcional
 Fecha de firma del convenio: Desde dd / mm / aaaa Hasta dd / mm / aaaa
 Unidad Administrativa responsable seguimiento: Opcional
 Objeto(s) del convenio: Opcional
 Fuente de los recursos que se emplearán: Opcional
 Descripción y/o monto de los recursos públicos entregados: Opcional
 Inicio del periodo de vigencia del convenio: Desde dd / mm / aaaa Hasta dd / mm / aaaa
 Término del periodo de vigencia del convenio: Desde dd / mm / aaaa Hasta dd / mm / aaaa
 Fecha de publicación en DOF u otro medio oficial: Desde dd / mm / aaaa Hasta dd / mm / aaaa
 Hipervínculo al documento, en su caso, a la versión pública: Opcional
 Hipervínculo al documento con modificaciones, en su caso: Opcional
 Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información: Opcional
 Fecha de validación: Desde dd / mm / aaaa Hasta dd / mm / aaaa
 Fecha de actualización: Desde dd / mm / aaaa Hasta dd / mm / aaaa
 Nota: Opcional

Persona(s) con quien se celebra el convenio

3.- Dentro de la función de “filtros de búsqueda” dentro del campo “Nota” se escribe “IMSS” y dar clic al botón “CONSULTAR”:

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información: Opcional
 Fecha de validación: Desde dd / mm / aaaa Hasta dd / mm / aaaa
 Fecha de actualización: Desde dd / mm / aaaa Hasta dd / mm / aaaa
 Nota: **IMSS**
 Persona(s) con quien se celebra el convenio
 Nombre(s) con quien se celebra el convenio: Opcional
 Primer apellido con quien se celebra el convenio: Opcional
 Segundo apellido con quien se celebra el convenio: Opcional
 Denominación o razón social con quien se celebra: Opcional

LIMPIAR **CONSULTAR** **DESCARGAR** **DENUNCIAR**

Se encontraron 16 resultados, da clic en ⓘ para ver el detalle.

4.- De los 16 registros iniciales, ahora aparecen 3 registros. Para dar certeza al ciudadano(a) denunciante, se agregó una nota aclaratoria por cada trimestre respecto a que “durante el primer, segundo y tercer trimestres de 2023, la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) no ha celebrado convenios de ningún tipo con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).”

Para revisar estas notas aclaratorias será necesario se desplace con ayuda de la barra de desplazamiento hacia la derecha:

Se encontraron 3 resultados, da clic en **i** para ver el detalle.

Ver campos relevantes

Ejercicio	Fecha de inicio del per...	Fecha de término del p...	Tipo de convenio (catá...	Denominación del conv...	Fecha de firma del conv...	Unidad Administrativa r...	Persona(s) res...
2023	01/07/2023	30/09/2023		Ver nota aclaratoria en la co...		Ver nota aclaratoria en la co...	Ver det...
2023	01/04/2023	30/09/2023		Ver nota aclaratoria en la co...		Ver nota aclaratoria en la co...	Ver det...
2023	01/01/2023	31/03/2023		Ver nota aclaratoria en la co...		Ver nota aclaratoria en la co...	Ver det...

barra de desplazamiento

5.- Aparecerá la columna nota:

Se encontraron 3 resultados, da clic en **i** para ver el detalle.

Ver campos relevantes

periodo de...	Fecha de publicación en...	Hipervínculo al docum...	Hipervínculo al docum...	Área(s) responsable(s) q...	Fecha de validación	Fecha de actualización	Nota
		Consulta la información	Consulta la información	Unidad de Transparencia	19/12/2023	19/12/2023	Es importante señalar p...
		Consulta la información	Consulta la información	Unidad de Transparencia	19/12/2023	19/12/2023	Es importante señalar p...
		Consulta la información	Consulta la información	Unidad de Transparencia	19/12/2023	19/12/2023	Es importante señalar p...

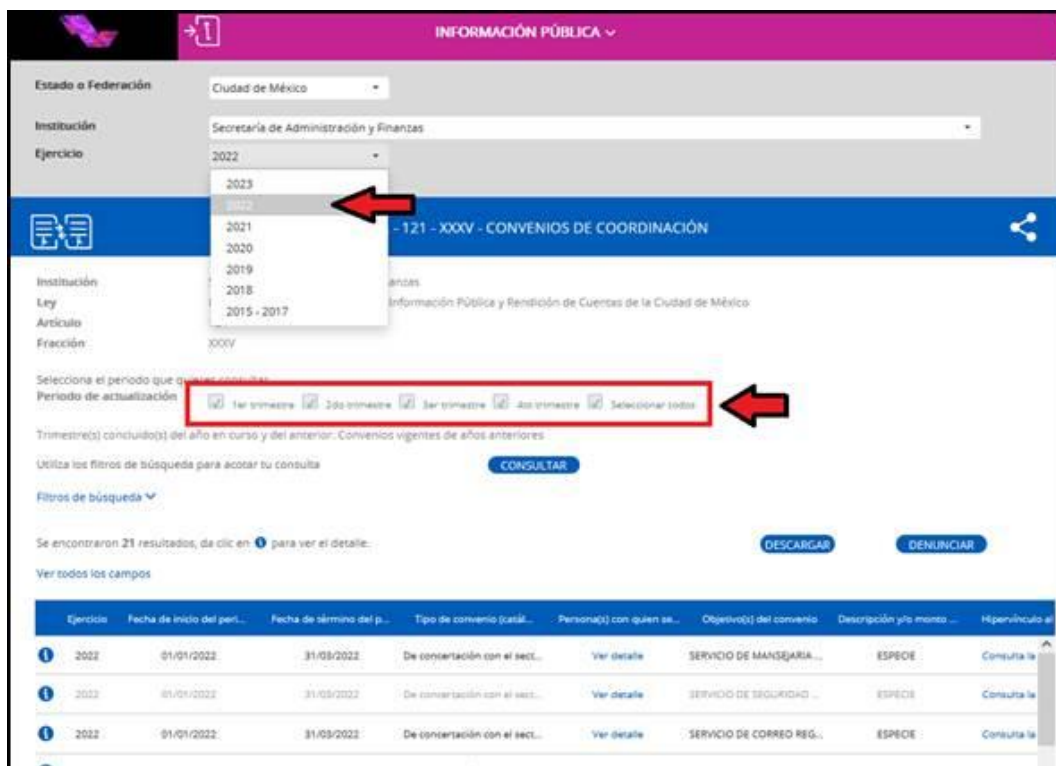
6.- Para acceder al contenido dar clic sobre el registro lo cual hará que se despliegue un cuadro con el detalle de la información de cada columna, esto permitirá visualizar la nota aclaratoria justificando la no celebración de convenios entre la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

Convenios de coordinación, de concertación con el sector social o privado

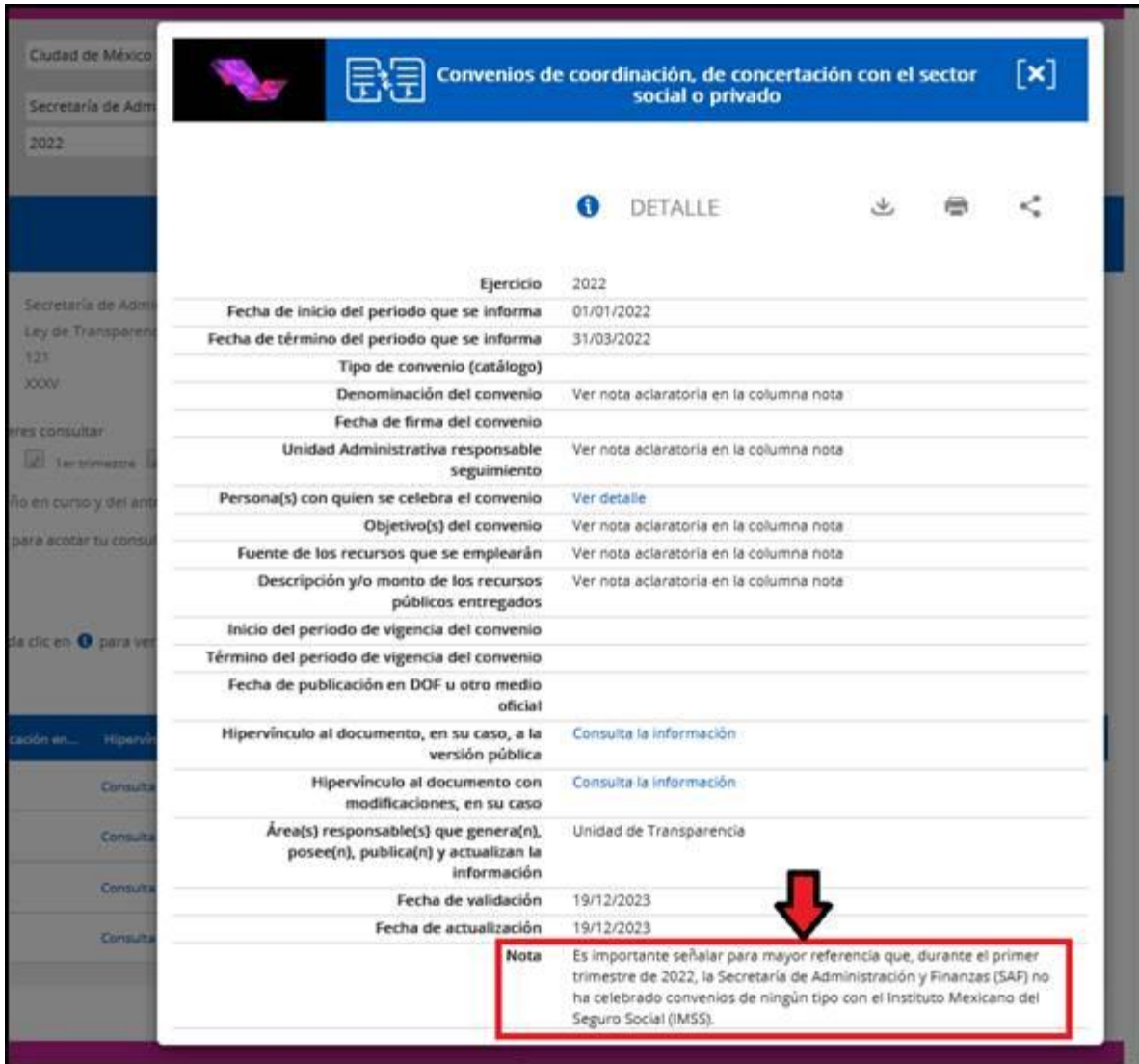
DETALLE

Ejercicio	2023
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/07/2023
Fecha de término del periodo que se informa	30/09/2023
Tipo de convenio (catálogo)	
Denominación del convenio	Ver nota aclaratoria en la columna Nota
Fecha de firma del convenio	
Unidad Administrativa responsable	Ver nota aclaratoria en la columna Nota
Personas con quien se celebra el convenio	Ver detalle
Objetivo(s) del convenio	Ver nota aclaratoria en la columna Nota
Fuente de los recursos que se emplearán	Ver nota aclaratoria en la columna Nota
Descripción y/o monto de los recursos públicos entregados	Ver nota aclaratoria en la columna Nota
Inicio del periodo de vigencia del convenio	
Término del periodo de vigencia del convenio	
Fecha de publicación en DOF u otro medio oficial	
Hipervínculo al documento, en su caso, a la versión pública	Consulta la información
Hipervínculo al documento con modificaciones, en su caso	Consulta la información
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	Unidad de Transparencia
Fecha de validación	19/12/2023
Fecha de actualización	19/12/2023
Nota	Es importante señalar para mayor referencia que, durante el tercer trimestre de 2023, la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) no ha celebrado convenios de ningún tipo con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

7.- Para visualizar la información correspondiente a 2022 en el campo “Ejercicio seleccionar “2022” así como en el apartado “Periodo de actualización” seleccionar los cuatro trimestres:



8.- Repetir los pasos del 2 al 6 para visualizar los cuatro registros los cuales para dar certeza al ciudadano(a) denunciante, se agregó una nota aclaratoria por cada trimestre respecto a que “durante el primer, segundo, tercer y cuarto trimestres de 2022, la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) no ha celebrado convenios de ningún tipo con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).”



Convenios de coordinación, de concertación con el sector social o privado	
DETALLE	
Ejercicio	2022
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/01/2022
Fecha de término del periodo que se informa	31/03/2022
Tipo de convenio (catálogo)	
Denominación del convenio	Ver nota aclaratoria en la columna nota
Fecha de firma del convenio	
Unidad Administrativa responsable seguimiento	Ver nota aclaratoria en la columna nota
Persona(s) con quien se celebra el convenio	Ver detalle
Objetivo(s) del convenio	Ver nota aclaratoria en la columna nota
Fuente de los recursos que se emplearán	Ver nota aclaratoria en la columna nota
Descripción y/o monto de los recursos públicos entregados	Ver nota aclaratoria en la columna nota
Inicio del periodo de vigencia del convenio	
Término del periodo de vigencia del convenio	
Fecha de publicación en DOF u otro medio oficial	
Hipervínculo al documento, en su caso, a la versión pública	Consulta la información
Hipervínculo al documento con modificaciones, en su caso	Consulta la información
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	Unidad de Transparencia
Fecha de validación	19/12/2023
Fecha de actualización	19/12/2023
Nota	Es importante señalar para mayor referencia que, durante el primer trimestre de 2022, la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) no ha celebrado convenios de ningún tipo con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

b) Consulta ciudadana desde la sección de transparencia del portal de la Secretaría de Administración y Finanzas:

1.- Para ingresar a la sección de transparencia ir usando navegador en la siguiente URL:
https://transparencia.finanzas.cdmx.gob.mx/articulos/art121_1.html

2.- Aparecerá una serie de recuadros ejemplificando los artículos y fracciones aplicables a la Secretaría de Administración y Finanzas:

Artículo 121

ARTÍCULOS Y FRACCIONES

SPOT OFICIAL

PORTAL HISTÓRICO SEFIN 2012-2016

PORTAL HISTÓRICO OFICIAL MAYOR

BUZÓN DE SUGERENCIAS

FORMATOS SPOT

#FOCDMX COVID 19

Artículos y Fracciones

Artículo 26	Artículo 121	Artículo 122	Artículo 123	Artículo 141	Artículo 142	Artículo 143
Artículo 145	Artículo 146	Artículo 147	Artículo 155	Artículo 172		

0	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	XIII	XIV	XV	XVI	XVII
XVIII	XIX	XX	XXI	XXII	XXIII	XXIV	XXV	XXVI	XXVII	XXVIII	XXIX	XXX	XXXI	XXXII	XXXIII	XXXIV	XXXV
XXXVI	XXXVII	XXXVIII	XXXIX	XL	XL I	XL II	XL III	XL IV	XL V	XL VI	XL VII	XL VIII	XL IX	L	L I	L II	L III
LIV																	

ARTÍCULO 121.

Fracción XXXV. Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado, así como los convenios institucionales celebrados por el sujeto obligado, especificando el tipo de

3.- Para acceder a la información del artículo 121, fracción XXXV deberá de dar clic en el recuadro “Artículo 121” y el recuadro con el número romano “XXXV”:

Artículo 121

Artículos y Fracciones

Artículo 26	Artículo 121	Artículo 122	Artículo 123	Artículo 141	Artículo 142	Artículo 143
Artículo 145	Artículo 146	Artículo 147	Artículo 155	Artículo 172		

0	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	XIII	XIV	XV	XVI	XXXV
XVIII	XIX	XX	XXI	XXII	XXIII	XXIV	XXV	XXVI	XXVII	XXVIII	XXIX	XXX	XXXI	XXXII	XXXIII	XXXIV	XXXV
XXXVI	XXXVII	XXXVIII	XXXIX	XL	XL I	XL II	XL III	XL IV	XL V	XL VI	XL VII	XL VIII	XL IX	L	L I	L II	L III
LIV																	

29

Calle de La Morena No. 865, Local 1, “Plaza de la Transparencia”, Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

4.- Al dar clic a los recuadros antes señalados, deberá recorrerse hacia debajo de la página en donde se podrá visualizar lo siguiente:



5.- Para acceder a la información del artículo 121, fracción XXXV debajo del título “Convenios de coordinación, de concertación o institucionales con el sector social o privado la Secretaría de Administración y Finanzas de la CDMX (Formato35_LTAIPRC_Art_121_Fr_XXXV)” dar clic en el icono de Excel para descargar la información ya sea del ejercicio 2023 o 2022:



6.- Se descargará un archivo en formato excel el cual, va a contener notas aclaratorias que para dar certeza al ciudadano(a) denunciante, indica que la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) no ha celebrado en los tres primeros trimestres de 2023 y cuatro trimestres de 2022, convenios con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). Para revisar estas notas aclaratorias podrá hacer uso de la herramienta de búsqueda de Excel buscando como palabra clave las letras “IMSS” y dando clic en el botón “Buscar siguiente”:

CUARTO. – En virtud de las razones expuestas por esta Unidad de Transparencia, las cuales se formularon de manera fundada y motivada, se puede advertir que no existen elementos que permitan a este Instituto determinar que existe el incumplimiento a la obligación de transparencia contenida en el artículo 121, fracciones I y XXXV, de la Ley de la materia por parte de esta Secretaría de Administración y Finanzas.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita a este Instituto que **estime INFUNDADA la denuncia** y proceda a **CONFIRMAR** el cumplimiento de la obligación de transparencia, en términos de lo establecido por el artículo 165, del ordenamiento citado.

Como sustento de lo aquí expuesto, se señalan a continuación las documentales públicas que deberán considerarse al momento de emitir la determinación que en derecho proceda.

PRUEBAS

1.- LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el documento en formato Excel, que contiene la información publicada en el ejercicio 2023, obtenido de la fracción I, del artículo 121, del Portal de Transparencia de esta Secretaría de Administración y Finanzas, disponible en el siguiente [vínculo electrónico:](https://transparencia.finanzas.cdmx.gob.mx/121/I/2023/3trim/A121Fr01A_Normatividad-aplica_3T_23.xlsx)
https://transparencia.finanzas.cdmx.gob.mx/121/I/2023/3trim/A121Fr01A_Normatividad-aplica_3T_23.xlsx

2.- LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el documento en formato Excel, que contiene la información publicada en el ejercicio 2022, obtenido de la fracción XXXV, del artículo 121, del Portal de Transparencia de esta Secretaría de Administración y Finanzas, disponible en el siguiente [vínculo electrónico:](https://transparencia.finanzas.cdmx.gob.mx/121/XXXV/2022/4trim/A121Fr35_Convenios-de-coordin_1T-2T-3T-4T_22.xlsx)
https://transparencia.finanzas.cdmx.gob.mx/121/XXXV/2022/4trim/A121Fr35_Convenios-de-coordin_1T-2T-3T-4T_22.xlsx

3.- LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el documento en formato Excel, que contiene la información publicada en el ejercicio 2023, obtenido de la fracción XXXV, del artículo 121, del Portal de Transparencia de esta Secretaría de Administración y Finanzas, disponible en el

siguiente vínculo electrónico:
https://transparencia.finanzas.cdmx.gob.mx/121/XXXV/2023/3trim/A121Fr35_Convenios-de-coordin_1T-2T-3T_23.xlsx
...” (Sic)

C. Estudio de la denuncia.

Hechas las precisiones que anteceden, dado que en su escrito la parte denunciante manifestó que el Sujeto Obligado presuntamente incumplió con lo dispuesto en el artículo 121, fracciones I y XXXV, de la Ley de Transparencia, es pertinente traer a la vista dichos preceptos normativos:

“Artículo 121. Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:

I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse la gaceta oficial, leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, reglas de procedimiento, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas emitidas aplicables al ámbito de su competencia, entre otros.

...

XXXV. Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado; así como los convenios institucionales celebrados por el Sujeto Obligado, especificando el tipo de convenio, con quién se celebra, objetivo, fecha de celebración y vigencia;

...”

Cabe señalar que la parte denunciante refirió también como artículo incumplido el 70, fracciones I y XXXIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al respecto se debe decir que dichas fracciones se corresponden con la I y XXXV, del artículo 121 de la Ley de Transparencia Local, lo que significa que las leyes en mención están homologadas, y tomando en cuenta que el sujeto denunciando es uno correspondiente a la Ciudad de México, es que se analizará lo relativo a la Ley de Transparencia local de la siguiente manera con base en el **Dictamen emitido por la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación:**

Artículo 121 fracción I, de la Ley de Transparencia

Al respecto los Lineamientos disponen que los sujetos obligados, respecto al artículo 121 fracción I formato 1A de la Ley de Transparencia, sobre la normatividad aplicable; se deberá actualizar trimestralmente, así como que deberán conservar en su sitio de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información vigente.

Ahora bien, la verificación de la información publicada por el sujeto obligado, sobre las obligaciones de transparencia señaladas como presuntamente incumplidas se hizo en el siguiente portal institucional disponible en la dirección electrónica: https://transparencia.finanzas.cdmx.gob.mx/articulos/art121_1.html. En la verificación realizada se observó que, **la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México en el artículo 121 fracción I formato 1A, publica la información actualizada.**

Por lo anterior, se determina que **el sujeto obligado cumple con la publicación de la información relativa al artículo 121 fracción I formato 1A de la Ley de Transparencia, en su portal de Transparencia, como se muestra a continuación:**

Artículos y Fracciones

Artículo 26	Artículo 121	Artículo 122	Artículo 123	Artículo 141	Artículo 142	Artículo 143											
Artículo 145	Artículo 146	Artículo 147	Artículo 155	Artículo 172													
0	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	XIII	XIV	XV	XVI	XVII
XVIII	XIX	XX	XXI	XXII	XXIII	XXIV	XXV	XXVI	XXVII	XXVIII	XXIX	XXX	XXXI	XXXII	XXXIII	XXXIV	XXXV
XXXVI	XXXVII	XXXVIII	XXXIX	XL	XLI	XLII	XLIII	XLIV	XLV	XLVI	XLVII	XLVIII	XLIX	L	LI	LII	LIII
LIV																	

ARTÍCULO 121.

Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:

Fracción I. Marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse la gaceta oficial, leyes, códigos, reglamentos, decretos, de creación, reglas de procedimiento, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas emitidas aplicables al ámbito de su competencia, entre otros;

- ◉ Normatividad aplicable a la Secretaría Administración y Finanzas de la CDMX (Formato 1a_LTAIPRC_Art_121_Fr_I)
 - » Ejercicio 2023 [📄](#)
- ◉ Hipervínculo a la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Formato 1b_LTAIPRC_Art_121_Fr_I)
 - » Ejercicio 2023 [📄](#)

Al seleccionar el apartado resaltado en el recuadro rojo, se arroja un archivo en forma Excel que contiene la normatividad aplicable al Sujeto Obligado, tal como se muestra con el siguiente extracto:

NOMBRE CORTO			DESCRIPCIÓN		
A121F01A_Normatividad-aplicable			Marco normativo aplicable al Sujeto Obligado		
Tabla Campos					
Tipo de normatividad (catálogo)	Denominación de la norma que se reporta	Fecha de publicación en DOF u otro medio oficial o institucional	Fecha de última modificación, en su caso	Hipervínculo al documento de la norma	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(e)
Constitución Política de los Estados Unidos	Constitución Política de los Estados Unidos	05/02/1917	06/06/2023	https://transparencia.finanzas.cdmx.gob	Jefatura de Unidad Departamental de Consulta
Tratado internacional	Decreto de Promulgación del Pacto Internac	20/05/1981	20/05/1981	http://transparencia.finanzas.cdmx.gob	Jefatura de Unidad Departamental de Consulta
Tratado internacional	DECRETO de Promulgación de la Convención	07/05/1981	07/05/1981	http://transparencia.finanzas.cdmx.gob	Jefatura de Unidad Departamental de Consulta
Tratado internacional	DECRETO de Promulgación del Pacto Internac	12/05/1981	12/05/1981	http://transparencia.finanzas.cdmx.gob	Jefatura de Unidad Departamental de Consulta
Constitución Política de la entidad	Constitución Política de la Ciudad de Méxic	05/02/2017	24/03/2023	https://transparencia.finanzas.cdmx.gob	Jefatura de Unidad Departamental de Consulta
Ley General	Ley General de Transparencia y Acceso a la	04/05/2015	20/05/2021	http://transparencia.finanzas.cdmx.gob	Jefatura de Unidad Departamental de Consulta
Ley General	Ley General de Protección de Datos Person	26/01/2017	26/01/2017	http://transparencia.finanzas.cdmx.gob	Jefatura de Unidad Departamental de Consulta
Ley General	Ley General de Contabilidad Gubernament	31/12/2008	30/01/2018	http://transparencia.finanzas.cdmx.gob	Jefatura de Unidad Departamental de Consulta
Ley General	Ley General de Sociedades Mercantiles	04/08/1934	20/10/2023	https://transparencia.finanzas.cdmx.gob	Jefatura de Unidad Departamental de Consulta
Ley General	Ley General de Títulos y Operaciones de Cré	27/08/1932	22/06/2018	http://transparencia.finanzas.cdmx.gob	Jefatura de Unidad Departamental de Consulta
Ley General	Ley General de Bienes Nacionales	20/05/2004	03/05/2023	https://transparencia.finanzas.cdmx.gob	Jefatura de Unidad Departamental de Consulta
Ley Federal	Ley del Impuesto Sobre la Renta	11/12/2013	12/11/2021	https://transparencia.finanzas.cdmx.gob	Jefatura de Unidad Departamental de Consulta
Ley Federal	Ley del Impuesto Especial Sobre Producción	30/12/1980	12/11/2021	https://transparencia.finanzas.cdmx.gob	Jefatura de Unidad Departamental de Consulta
Ley Federal	Ley del Impuesto al Valor Agregado	29/12/1978	12/11/2021	https://transparencia.finanzas.cdmx.gob	Jefatura de Unidad Departamental de Consulta
Ley Federal	Ley de Planeación	05/01/1983	16/02/2018	http://transparencia.finanzas.cdmx.gob	Jefatura de Unidad Departamental de Consulta

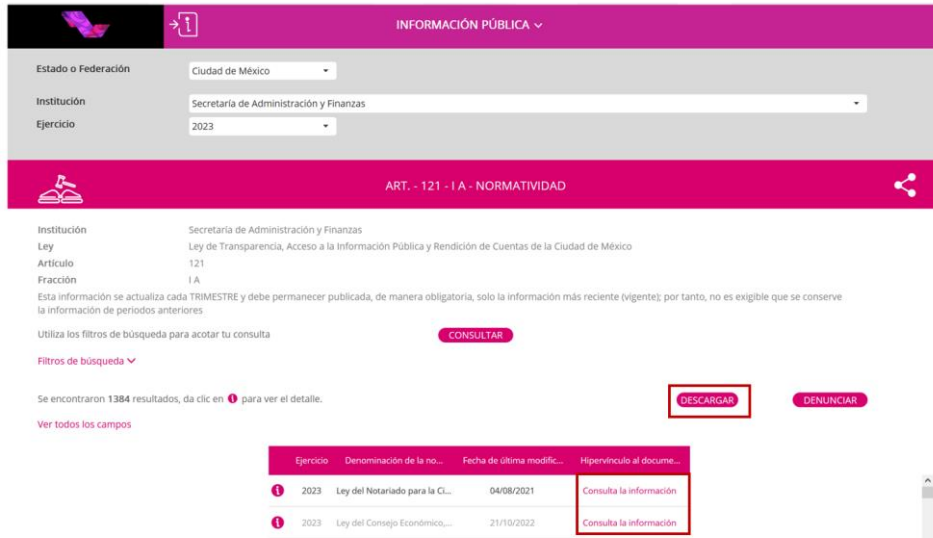
Asimismo, se observa que se reporta el ejercicio 2023 como se muestra con el siguiente extracto:

Fecha de validación	Fecha de Actualización
12/01/2024	31/12/2023
12/01/2024	31/12/2023
12/01/2024	31/12/2023
12/01/2024	31/12/2023
12/01/2024	31/12/2023
12/01/2024	31/12/2023
12/01/2024	31/12/2023

Asimismo, se revisó la información publicada por el sujeto obligado en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.

En la verificación realizada se observó que, la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México en el artículo 121 fracción I formato 1A, publica la información actualizada conforme a los Lineamientos.

Por lo anterior, se determina que **el sujeto obligado cumple con la publicación de la información relativa al artículo 121 fracción I formato 1A de la Ley de Transparencia, en la Plataforma Nacional de Transparencia, como se muestra a continuación:**



En efecto, al seleccionar “DESCARGAR” se arroja un archivo en formato Excel que contiene la publicación de la información del ejercicio denunciado como se muestra con los siguientes extractos:

Tipo de Normatividad (catálogo)	Denominación de La Norma Que Se Reporta
Ley Local	Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público
Ley Local	Ley del Notariado para la Ciudad de México
Ley Local	Ley del Consejo Económico, Social y Ambiental de la Ciudad de México
Ley Local	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Reglamento	Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal (ABROGADO)
Reglamento	Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta
Reglamento	Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México

Fecha de Validación	Fecha de Actualización
12/01/2024	31/12/2023
12/01/2024	31/12/2023
12/01/2024	31/12/2023
12/01/2024	31/12/2023
12/01/2024	31/12/2023

Asimismo, en la pestaña “Consulta la información” es posible acceder de forma directa a la normatividad publicada como se muestra con el siguiente ejemplo:

PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 11 DE JUNIO DE 2018.
ULTIMA REFORMA EL 4 DE AGOSTO DE 2021

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
JEFATURA DE GOBIERNO
LEY DEL NOTARIADO PARA LA CIUDAD DE MÉXICO.

JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, a sus habitantes sabed:
Que la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura se ha servido dirigirme el siguiente

D E C R E T O

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- VII LEGISLATURA)

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA.
D E C R E T A

DECRETO QUE CONTIENE LAS OBSERVACIONES DEL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO RESPECTO DEL DIVERSO POR EL QUE SE ABROGA LA LEY DE NOTARIADO DEL DISTRITO FEDERAL Y SE EXPIDE LA LEY DEL NOTARIADO PARA LA CIUDAD DE MÉXICO.

Artículo 121, fracción XXXV, de la Ley de Transparencia

Al respecto los Lineamientos disponen que los sujetos obligados, respecto al artículo 121 fracción XXXV de la Ley de Transparencia, sobre los convenios de coordinación; se deberá actualizar trimestralmente, así como que deberán conservar en su sitio de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información del ejercicio en curso, la correspondiente al ejercicio anterior y los instrumentos jurídicos vigentes aun cuando éstos sean de ejercicios anteriores.

En la verificación realizada se observó que, la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México en el artículo 121 fracción XXXV, **publica la información actualizada, asimismo conserva la información del ejercicio anterior.**

Por lo anterior, se determina que **el sujeto obligado cumple con la publicación de la información relativa al artículo 121 XXXV de la Ley de Transparencia, en su portal de Transparencia**, como se muestra a continuación:

Artículos y Fracciones

Artículo 26	Artículo 121	Artículo 122	Artículo 123	Artículo 141	Artículo 142	Artículo 143
Artículo 145	Artículo 146	Artículo 147	Artículo 155	Artículo 172		

0	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	XIII	XIV	XV	XVI	XVII
XVIII	XIX	XX	XXI	XXII	XXIII	XXIV	XXV	XXVI	XXVII	XXVIII	XXIX	XXX	XXXI	XXXII	XXXIII	XXXIV	XXXV
XXXVI	XXXVII	XXXVIII	XXXIX	XL	XLI	XLII	XLIII	XLIV	XLV	XLVI	XLVII	XLVIII	XLIX	L	LI	LII	LIII
LIV																	

ARTÍCULO 121.

Fracción XXXV. Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado; así como los convenios institucionales celebrados por el sujeto obligado, especificando el tipo de convenio, con quién se celebra, objetivo, fecha de celebración y vigencia;

Convenios de coordinación, de concertación o institucionales con el sector social o privado la Secretaría de Administración y Finanzas de la CDMX (Formato35_LTAIPRC_Art_121_Fr_XXXV)

- Ejercicio 2023
- Ejercicio 2022

Así, al seleccionar “Ejercicio 2023” y “Ejercicio 2022” se descargan archivos en formato Excel que contienen los convenios celebrados por el Sujeto Obligado como se muestra a continuación:

Ejercicio 2023

NOMBRE CORTO			
A121Fr35_Convenios-de-coordinación.de-concertació		La información relativa a cualquier convenio de coord	
Tipo de convenio (catálogo)	Denominación del convenio	Fecha de firma del convenio	Unidad Administrativa responsable seguimiento
De concertación con el sector social	CORPORACION MEXICANA D	20/12/2022	TESORERIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
De concertación con el sector social	CORPORACION MEXICANA D	20/12/2022	COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN CI
De concertación con el sector social	CORPORACION MEXICANA D	28/12/2022	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABAS
De concertación con el sector social	POLICIA BANCARIA E INDUST	29/12/2022	SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CI'
De concertación con el sector social	SERVICIO POSTAL MEXICANO	29/12/2022	SUBDIRECCIÓN DE CONTROL DE GESTIÓN DOCUA
De concertación con el sector social	SERVICIO POSTAL MEXICANO	29/12/2022	SUBDIRECCIÓN DE CONTROL DE GESTIÓN DOCUA
De concertación con el sector social	SERVICIO POSTAL MEXICANO	29/12/2022	SUBDIRECCIÓN DE CONTROL DE GESTIÓN DOCUA
De concertación con el sector social	CORPORACION MEXICANA D	30/12/2022	TESORERIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
De concertación con el sector social	CORPORACION MEXICANA D	30/12/2022	DIRECCIÓN DE REGULACIÓN DE PADRÓN CATAST
De concertación con el sector social	TELEVISIÓN METROPOLITAN/	14/02/2023	COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN CI
De concertación con el sector social	INSTITUTO MEXICANO DE RA	14/02/2023	COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN CI
	Ver nota aclaratoria en la columna Nota		Ver nota aclaratoria en la columna Nota
	Ver nota aclaratoria en la columna Nota		Ver nota aclaratoria en la columna Nota
	Ver nota aclaratoria en la columna Nota		Ver nota aclaratoria en la columna Nota
	Ver nota aclaratoria en la columna Nota		Ver nota aclaratoria en la columna Nota
	Ver nota aclaratoria en la columna Nota		Ver nota aclaratoria en la columna Nota
De coordinación con el sector social	CORPORACION MEXICANA D	18/09/2023	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE DESARROLLOS DE PERS
De coordinación con el sector social	INSTITUTO PARA LA SEGURID	17/10/2023	DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES
De coordinación con el sector social	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA N	27/10/2023	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUN
De coordinación con el sector social	CORPORACION MEXICANA D	16/11/2023	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUN
De concertación con el sector social	CORPORACION MEXICANA D	20/12/2022	COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN CI
	Ver nota aclaratoria en la columna Nota		Ver nota aclaratoria en la columna Nota

Ejercicio 2022

NOMBRE CORTO			
A121Fr35_Convenios-de-coordinación-de-concertación		La información relativa a cualquier convenio de coor	
Tipo de convenio (catálogo)	Denominación del convenio	Fecha de firma del convenio	Unidad Administrativa responsable seguimiento
De concertación con el sector social	SERVICIO POSTAL MEXICANO	29/12/2021	DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTEC
De concertación con el sector social	POLICÍA BANCARIA E INDUST	29/12/2021	DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
De concertación con el sector social	SERVICIO POSTAL MEXICANO	30/12/2021	DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIN
De concertación con el sector social	SERVICIO POSTAL MEXICANO	30/12/2021	DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIN
De concertación con el sector social	INSTITUTO MEXICANO DE LA	30/12/2021	COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACION CIUD
De concertación con el sector social	TELEVISIÓN METROPOLITAN/	30/12/2021	COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACION CIUD
De concertación con el sector social	CORPORACION MEXICANA D	30/12/2021	TESORERIA DE LA CIUDAD DE MEXICO
De concertación con el sector social	CORPORACION MEXICANA D	30/12/2021	DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTEC
De concertación con el sector social	CORPORACION MEXICANA D	10/01/2022	TESORERIA DE LA CIUDAD DE MEXICO
	Ver nota aclaratoria en la columna nota		Ver nota aclaratoria en la columna nota
De concertación con el sector social	POLICÍA BANCARIA E INDUST	29/12/2021	DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
De concertación con el sector social	CORPORACION MEXICANA D	11/03/2022	COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN CI
De concertación con el sector social	CORPORACION MEXICANA D	18/05/2022	COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN CI
	Ver nota aclaratoria en la columna nota		Ver nota aclaratoria en la columna nota
De concertación con el sector social	CORPORACION MEXICANA D	04/07/2022	COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN CI
	Ver nota aclaratoria en la columna nota		Ver nota aclaratoria en la columna nota
De concertación con el sector social	CORPORACION MEXICANA D	07/11/2022	COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN CI
De concertación con el sector social	CORPORACION MEXICANA D	15/11/2022	COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN CI
De concertación con el sector social	CORPORACION MEXICANA D	28/11/2022	COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN CI
De concertación con el sector social	SERVICIO POSTAL MEXICANO	29/12/2021	DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTEC
	Ver nota aclaratoria en la columna nota		Ver nota aclaratoria en la columna nota



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CC-012/2022

No. DE CONVENIO:	CC-012/2022
TIPO DE PROCEDIMIENTO:	CONVENIO DE COLABORACIÓN
ÁREA REQUERENTE:	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE DESARROLLO DE PERSONAL Y DERECHOS HUMANOS
TIPO DE SERVICIO:	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DÍPTICOS Y CARTELES INFORMATIVOS
PRESTADOR:	CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V.
R.F.C.:	CMI-780808-H12

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DÍPTICOS Y CARTELES INFORMATIVOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR CONDUCTO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SAyF", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR JOSÉ MARÍA CASTAÑEDA LOZANO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EN LA MISMA DEPENDENCIA, CON LA ASISTENCIA DE LUIS CORRAL ZAVALA, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, NATALIA MARINA DETTLER, DIRECTORA EJECUTIVA DE DESARROLLO DE PERSONAL Y DERECHOS HUMANOS COMO (ÁREA REQUERENTE) Y GLORIA BELMONT HERNÁNDEZ, SUBDIRECTORA DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA (ÁREA DE CONTROL Y SUPERVISIÓN); ADSCRITOS A LA MISMA SECRETARÍA, Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V.", A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "COMISA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. ROSALBA DÍAZ CISNEROS, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CC-014/2022

No. DE CONVENIO:	CC-014/2022
TIPO DE PROCEDIMIENTO:	CONVENIO DE COLABORACIÓN
ÁREA SOLICITANTE:	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE DESARROLLO DE PERSONAL Y DERECHOS HUMANOS
TIPO DE SERVICIO:	SERVICIO DE IMPRESIÓN SOBRE CUADERNOS
PRESTADOR:	CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V.
R.F.C.:	CMI-780808-H12

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE IMPRESIÓN SOBRE CUADERNOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR CONDUCTO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SAyF", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR JOSÉ MARÍA CASTAÑEDA LOZANO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EN LA MISMA DEPENDENCIA, CON LA ASISTENCIA DE LUIS CORRAL ZAVALA, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS; NATALIA MARINA DETTLER, DIRECTORA EJECUTIVA DE DESARROLLO DE PERSONAL Y DERECHOS HUMANOS COMO (ÁREA DE REQUERENTE), GLORIA BELMONT HERNÁNDEZ, SUBDIRECTORA DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA COMO (ÁREA DE CONTROL Y SUPERVISIÓN) Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V.", A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "COMISA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR ROSALBA DÍAZ CISNEROS, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

Asimismo, mantiene publicada la información de enero a diciembre de 2022

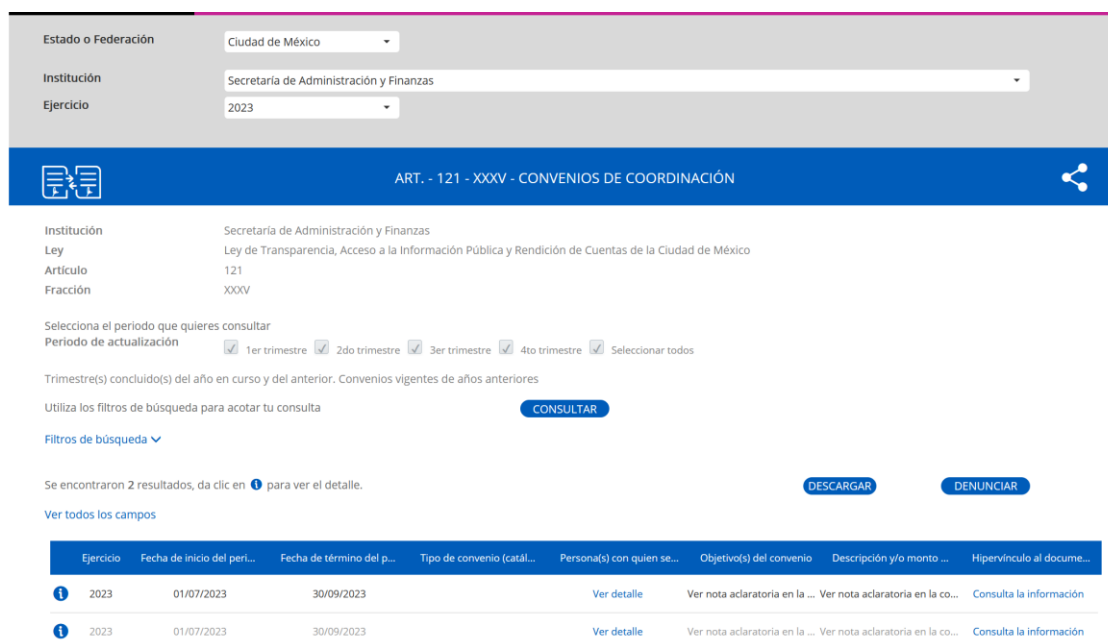
TÍTULO		
Convenios de coordinación, de concertación con el sector social o privado		
Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa
2022	01/01/2022	31/03/2022
2022	01/01/2022	31/03/2022
2022	01/01/2022	31/03/2022
2022	01/01/2022	31/03/2022
2022	01/01/2022	31/03/2022
2022	01/01/2022	31/03/2022
2022	01/01/2022	31/03/2022
2022	01/01/2022	31/03/2022
2022	01/04/2022	30/06/2022
2022	01/04/2022	30/06/2022
2022	01/04/2022	30/06/2022
2022	01/07/2022	30/09/2022
2022	01/07/2022	30/09/2022
2022	01/10/2022	31/12/2022
2022	01/10/2022	31/12/2022
2022	01/10/2022	31/12/2022
2022	01/10/2022	31/12/2022

Asimismo, se revisó la información publicada por el sujeto obligado en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.

En la verificación realizada se observó que, la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México en el artículo 121 fracción XXXV, publica la información actualizada al tercer trimestre del 2023 conforme a los Lineamientos, así mismo conserva la información del ejercicio anterior.

Por lo anterior, se determina que **el sujeto obligado cumple con la publicación de la información relativa al artículo 121 fracción XXXV de la Ley de Transparencia, en la Plataforma Nacional de Transparencia**, como se muestra a continuación:

Ejercicio 2023



Estado o Federación: Ciudad de México
 Institución: Secretaría de Administración y Finanzas
 Ejercicio: 2023

ART. - 121 - XXXV - CONVENIOS DE COORDINACIÓN

Institución: Secretaría de Administración y Finanzas
 Ley: Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
 Artículo: 121
 Fracción: XXXV

Selecciona el período que quieres consultar
 Período de actualización: 1er trimestre 2do trimestre 3er trimestre 4to trimestre Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y del anterior. Convenios vigentes de años anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta [CONSULTAR](#)

Filtros de búsqueda [v](#)


Se encontraron 2 resultados, da clic en [i](#) para ver el detalle. [DESCARGAR](#) [DENUNCIAR](#)

Ver todos los campos

Ejercicio	Fecha de inicio del peri...	Fecha de término del p...	Tipo de convenio (catál...	Persona(s) con quien se...	Objetivo(s) del convenio	Descripción y/o monto ...	Hipervínculo al docume...
i 2023	01/07/2023	30/09/2023		Ver detalle	Ver nota aclaratoria en la ...	Ver nota aclaratoria en la co...	Consulta la información
i 2023	01/07/2023	30/09/2023		Ver detalle	Ver nota aclaratoria en la ...	Ver nota aclaratoria en la co...	Consulta la información

Al seleccionar “Descargar” se arroja un archivo en formato Excel que contiene lo siguiente:

Tipo de Convenio (catálogo)	Denominación Del Convenio	Fecha de Firma Del Convenio
De concertación con el sector social	CORPORACION MEXICANA DE IMRESION, S.A DE C.V (COMISA)	20/12/2022
De concertación con el sector social	CORPORACION MEXICANA DE IMRESION, S.A DE C.V (COMISA)	28/12/2022
De concertación con el sector social	CORPORACION MEXICANA DE IMRESION, S.A DE C.V (COMISA)	20/12/2022
De concertación con el sector social	SERVICIO POSTAL MEXICANO	29/12/2022
De concertación con el sector social	SERVICIO POSTAL MEXICANO	29/12/2022
De concertación con el sector social	POLICIA BANCARIA E INDUSTRIAL	29/12/2022
De concertación con el sector social	SERVICIO POSTAL MEXICANO	29/12/2022
De concertación con el sector social	CORPORACION MEXICANA DE IMRESION, S.A DE C.V (COMISA)	30/12/2022
De concertación con el sector social	CORPORACION MEXICANA DE IMRESION, S.A DE C.V (COMISA)	30/12/2022
De concertación con el sector social	INSTITUTO MEXICANO DE RADIO	14/02/2023
De concertación con el sector social	TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.	14/02/2023



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COMUNICACIONES
CORREOS


CC-007/2023

CONVENIO DE COLABORACIÓN ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CORREO REGISTRADO CON ACUSE DE RECIBO A NIVEL NACIONAL, ASÍ COMO MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL (MEXPOST), CON NÚMERO CC-007/2023 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO "EL G.C.M.X", A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR JOSÉ MARÍA CASTAÑEDA LOZANO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CON LA ASISTENCIA DE LUIS CORRAL ZAVALA, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS COMO RESPONSABLE DE PROCEDIMIENTO Y MEZTLI MAGDIEL GÓMEZ BARRAGÁN, SUBDIRECTOR DE CONTROL DE GESTIÓN DOCUMENTAL COMO ÁREA DE CONTROL Y SUPERVISIÓN, TODOS ADSCRITOS A LA MISMA SECRETARÍA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SAYF" Y POR OTRA PARTE SERVICIO POSTAL MEXICANO, REPRESENTADO POR EL MTRO. HUGO MONTES CELIS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SEPOMEX" Y A QUIEN EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "LA SAYF" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

I.1- LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN; SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTA A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 32 APARTADO C NUMERAL 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3 FRACCIONES I, II, XI Y XV, 10 FRACCIÓN V, 11 FRACCIÓN I, 12, 13 PÁRRAFO PRIMERO, 16 FRACCIÓN II Y 18 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 3 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CC-010/2023

CONVENIO DE COLABORACIÓN ABIERTO DE PARTICIPACIÓN CONSOLIDADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN A TRAVÉS DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA (TELEVISIÓN), CON NÚMERO CC-010/2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO "EL G.C.D.M.X", A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR JOSÉ MARÍA CASTAÑEDA LOZANO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CON LA ASISTENCIA DE LUIS CORRAL ZAVALA, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS COMO RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SAYF", COMO ÁREA REQUIRENTE NADIA PAULINA SILVA RODRÍGUEZ, COORDINADORA GENERAL DE COMUNICACIÓN CIUDADANA, CON LA INTERVENCIÓN OPERATIVA DE ISRAEL BAHENA BARBOSA DIRECTOR EJECUTIVO DE ESTRATEGIA COMUNICATIVA Y COMO ÁREA DE CONTROL Y SUPERVISIÓN MITZI RÍOS BARRAGÁN, DIRECTORA DE PLANEACIÓN DE CAMPAÑAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA CGCC", TODOS ADSCRITOS A LA MISMA SECRETARÍA, Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "CANAL 22" A TRAVÉS DE SU APODERADO GENERAL MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ SÚAREZ, A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ COMO "CANAL 22", Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "LA SAYF" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

I.1 LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTA A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1, 32 APARTADO C NUMERAL 1, 2 Y 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Asimismo, la Secretaría publica la información actualizada de enero a diciembre de 2023

Secretaría de Administración y Finanzas Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México Convenios de coordinación, de concertación con el sector social o privado 1er trimestre, 2do trimestre, 3er trimestre, 4to trimestre		
Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa	Fecha de Término Del Periodo Que Se Informa
2023	01/01/2023	31/03/2023
2023	01/01/2023	31/03/2023
2023	01/01/2023	31/03/2023
2023	01/01/2023	31/03/2023
2023	01/01/2023	31/03/2023
2023	01/01/2023	31/03/2023
2023	01/01/2023	31/03/2023
2023	01/01/2023	31/03/2023
2023	01/01/2023	31/03/2023
2023	01/01/2023	31/03/2023
2023	01/04/2023	30/06/2023
2023	01/07/2023	30/09/2023
2023	01/07/2023	30/09/2023
2023	01/04/2023	30/06/2023
2023	01/01/2023	31/03/2023
2023	01/10/2023	31/12/2023
2023	01/10/2023	31/12/2023
2023	01/10/2023	31/12/2023
2023	01/10/2023	31/12/2023
2023	01/10/2023	31/12/2023

Ejercicio 2022

INFORMACIÓN PÚBLICA ▼

Estado o Federación: Ciudad de México

Institución: Secretaría de Administración y Finanzas

Ejercicio: 2022

ART. - 121 - XXXV - CONVENIOS DE COORDINACIÓN

Institución: Secretaría de Administración y Finanzas

Ley: Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Artículo: 121

Fracción: XXXV

Selecciona el periodo que quieres consultar

Periodo de actualización: 1er trimestre 2do trimestre 3er trimestre 4to trimestre Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y del anterior. Convenios vigentes de años anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta CONSULTAR

Filtros de búsqueda ▼

Se encontraron 21 resultados, da clic en i para ver el detalle. DESCARGAR DENUNCIAR

[Ver todos los campos](#)

Ejercicio	Fecha de inicio del peri...	Fecha de término del p...	Tipo de convenio (cata...	Persona(s) con quien se...	Objetivo(s) del convenio	Descripción y/o monto ...	Hipervínculo al docum...
i 2022	01/01/2022	31/03/2022	De concertación con el sect...	Ver detalle	SERVICIO DE MANSEJARIA ...	ESPECIE	Consulta la información
i 2022	01/01/2022	31/03/2022	De concertación con el sect...	Ver detalle	SERVICIO DE SEGURIDAD ...	ESPECIE	Consulta la información
i 2022	01/01/2022	31/03/2022	De concertación con el sect...	Ver detalle	SERVICIO DE CORREO REG...	ESPECIE	Consulta la información

Al seleccionar "Descargar" se arroja un archivo en formato Excel que contiene lo siguiente:

Tipo de Convenio (catálogo)	Denominación Del Convenio	Fecha de Firma Del Convenio
De concertación con el sector social	SERVICIO POSTAL MEXICANO	29/12/2021
De concertación con el sector social	POLICIA BANCARIA E INDUSTRIAL	29/12/2021
De concertación con el sector social	SERVICIO POSTAL MEXICANO	30/12/2021
De concertación con el sector social	SERVICIO POSTAL MEXICANO	30/12/2021
De concertación con el sector social	INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO	30/12/2021
De concertación con el sector social	TELEVISIÓN METROPOLITANA	30/12/2021
De concertación con el sector social	CORPORACION MEXICANA DE IMRESION, S.A DE C.V (COMI	30/12/2021
De concertación con el sector social	CORPORACION MEXICANA DE IMRESION, S.A DE C.V (COMI	30/12/2021
De concertación con el sector social	CORPORACION MEXICANA DE IMRESION, S.A DE C.V (COMI	10/01/2022

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CC-013/2022

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

-No. DE CONVENIO:	CC-013/2022
TIPO DE PROCEDIMIENTO:	CONVENIO DE COLABORACIÓN
ÁREA SOLICITANTE:	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO
TIPO DE SERVICIO:	SERVICIO PARA LA ENTREGA DE LOS RECONOCIMIENTOS DEL PREMIO NACIONAL DE ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO, EJERCICIO 2022
PRESTADOR:	CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V.
R.F.C.:	CMI-780808-H12

CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ENTREGA DE LOS RECONOCIMIENTOS DEL PREMIO NACIONAL DE ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO, EJERCICIO 2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR CONDUCTO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SAYF", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR JOSÉ MARÍA CASTAÑEDA LOZANO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EN LA MISMA DEPENDENCIA, CON LA ASISTENCIA DE LUIS CORRAL ZAVALA, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, CARLOS URBINA TELLO, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO (ÁREA USUARIA Y SUPERVISORA) Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "COMISA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR ROSALBA DÍAZ CISNEROS, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1.- DECLARA "LA SAYF" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COMUNICACIONES
CORREOS
CC-001/2022

CONVENIO DE COLABORACIÓN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA ORDINARIA PARA LA ENTREGA DE "BOLETAS DEL COBRO DE DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA DE LA CIUDAD DE MÉXICO", CON NÚMERO CC-001/2022 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ MARÍA CASTAÑEDA LOZANO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CON LA ASISTENCIA DE EL C. LUIS CORRAL ZAVALA, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS (RESPONSABLE DE PROCEDIMIENTO), A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SAYF" Y EL C. MEZTLI MAGDIEL GÓMEZ BARRAGÁN, SUBDIRECTOR DE CONTROL DE GESTIÓN DOCUMENTAL (ÁREA USUARIA Y SUPERVISORA), TODOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y POR LA OTRA EL SERVICIO POSTAL MEXICANO, REPRESENTADO POR LA LIC. ANA MERCEDES ZÚNIGA ALAÑIS, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SEPOMEX", Y A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "LA SAYF" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

I.1 LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTA A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ORGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. LO CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTICULOS 1o, 32 APARTADO C. NUMERAL 1. Y 2., Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ARTICULOS 3o, FRACCIONES I, II, XI Y XV, 10 FRACCIÓN V, 11 FRACCIÓN I, 12, 13, PÁRRAFO PRIMERO, 16 FRACCIÓN II Y 18 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 3 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Asimismo, mantiene publicada la información de enero a diciembre de 2022

Secretaría de Administración y Finanzas Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México Comienzo de coordinación, de concertación con el sector social o privado Por trimestre, 2do trimestre, 3er trimestre, 4to trimestre		
Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa	Fecha de Término Del Periodo Que Se Informa
2022	01/01/2022	31/03/2022
2022	01/01/2022	31/03/2022
2022	01/01/2022	31/03/2022
2022	01/01/2022	31/03/2022
2022	01/01/2022	31/03/2022
2022	01/01/2022	31/03/2022
2022	01/01/2022	31/03/2022
2022	01/01/2022	31/03/2022
2022	01/01/2022	31/03/2022
2022	01/01/2022	31/03/2022
2022	01/04/2022	30/06/2022
2022	01/04/2022	30/06/2022
2022	01/04/2022	30/06/2022
2022	01/07/2022	30/09/2022
2022	01/07/2022	30/09/2022
2022	01/10/2022	31/12/2022
2022	01/10/2022	31/12/2022
2022	01/10/2022	31/12/2022
2022	01/10/2022	31/12/2022
2022	01/10/2022	31/12/2022
2022	01/07/2022	30/09/2022
2022	01/04/2022	30/06/2022
2022	01/01/2022	31/03/2022

Determinado cuanto antecede, y respecto a lo señalado por la parte denunciante en el desahogo de la prevención respecto a:

“¿Qué tipo de convenios me refiero en específico?”

Me refiero a cualquier convenio que la Secretaría de Administración y Finanzas (en adelante, SAF) haya firmado con el Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, IMSS), esto con el fin de la transferencia de datos de las y los contribuyentes, esto en términos de los artículos 22, fracción II, de la Ley del Seguro Social, y 73 y 100 del Código Fiscal de la Ciudad de México.

...

¿No apareció nada en los respectivos apartados de la Plataforma Nacional de Transparencia?

No, de una consulta al apartado de Normatividad y de Convenios de Coordinación, no aparece ningún convenio entre la SAF y el IMSS. Ante ello adjunto pruebas de ello.”

Este Instituto advirtió que a través del Informe Justificado el Sujeto Obligado se pronunció al respecto de forma fundada y motivada, señalando lo siguiente:

- Que el artículo 22, fracción II, de la Ley del Seguro Social versa sobre la confidencialidad de los documentos y datos en posesión del IMSS, a excepción de la celebración de convenios de colaboración con la Federación, entidades federativas o municipios, para el intercambio de información relacionada con el cumplimiento de sus objetivos, con las restricciones pactadas en los convenios en los cuales se incluirá invariablemente una cláusula de confidencialidad y no difusión de la información intercambiada. Es decir, no señala alguna transferencia de datos de las y los contribuyentes, como lo hace notar la persona denunciante.
- De tal manera, refirió que no existe obligación de celebrar forzosamente convenios con dicho Instituto en el periodo consultado por el denunciante sobre datos de personas contribuyentes, toda vez que la norma refiere la posibilidad de celebrar instrumentos jurídicos para el intercambio de información, los cuales deberán cumplir con la confidencialidad de los datos pertenecientes a los trabajadores, patronos y demás personas que proporcionen al Instituto, por lo que corresponde a la documentación bajo resguardo del IMSS.
- Que respecto a los artículos 73 y 100 del Código Fiscal de la Ciudad de México, corresponden a las facultades de las autoridades competentes para llevar a cabo actividades con el fin de determinar la existencia de créditos fiscales, dar las bases de su liquidación, cerciorarse del cumplimiento a las disposiciones que rigen la materia y comprobar infracciones a las mismas, así como para detectar hechos posiblemente constitutivos de delitos y para proporcionar información a otras autoridades fiscales. Asimismo, refieren la legalidad de los actos y resoluciones de las autoridades fiscales y la obligación de conceder a los contribuyentes el derecho

a manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, lo cual formará parte del expediente administrativo correspondiente. Por lo anterior, queda comprobado que no tiene lógica con la denuncia de presunta falta de publicación de convenios con el IMSS, por lo que no se advierte la obligatoriedad o algún indicio de que se deba generar el instrumento jurídico referido y por lo tanto, ser publicado en el portal de transparencia de esta dependencia.

- Que la persona denunciante supone que existe una opacidad en la publicación de convenios celebrados con el IMSS, cuando la Secretaría, con base a los plazos de publicación y conservación de la información indicados en los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el título quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, no detenta la información requerida por el ciudadano (a) denunciante al momento del presente informe.

Por tanto, se puede dar por atendido lo manifestado por la parte recurrente en su escrito de desahogo de denuncia.

De conformidad con lo expuesto y con base en la verificación realizada por la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, se concluye que el Sujeto Obligado, tanto en su portal institucional como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia, **cumple con lo previsto en el artículo 121, fracciones I y XXXV de la Ley de Transparencia.**

En consecuencia, con fundamento en el artículo 165 de la Ley de Transparencia la denuncia resulta **INFUNDADA.**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se:



EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.145/2023

RESUELVE

PRIMERO. Por las razones señaladas en el Considerando Tercero de esta resolución, y con fundamento en el artículo 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la denuncia que nos ocupan es **INFUNDADA.**

SEGUNDO. Notifíquese la presente resolución al denunciante a través del medio señalado para tal efecto y por oficio al Sujeto Obligado.